

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas y doce minutos, del día **24 de septiembre de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia del señor Teniente de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por la Alcaldesa-Presidenta, Doña Onalia Bueno García y por el cuarto Teniente de Alcalde, don Luis Miguel Becerra André, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el segundo Teniente de Alcalde, la Concejala Delegada asistente y don David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	No	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 17/09/2024, en sesión ordinaria.
Punto 2º	Expte.: 13457/2024 Abono Horas Extraordinarias,, del Trabajador Laboral D. ***** (Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio).
Punto 3º	Expte.: 13456/2024 Abono Horas Extraord, del trabajador laboral D. ***** (Marzo,Abril, Junio, Julio).
Punto 4º	Expte.:14041/2024. Propuesta de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 24/09/2024).
Punto 5º	Expte: 4694/2024. Subvención Nominativa Asociación de Vecinos Bentorey (MOGÁN 16/24): Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2024 y archivo del expediente.
Punto 6º	Expte: 4643/2024. Subvención Nominativa Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera- COFIVE (MOGÁN 14/24): Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2024 y archivo del expediente.
Punto 7º	Expte.: 4315/2023. Propuesta de rectificación de la fecha prevista de conclusión, y ampliación del plazo de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-21.
Punto 8º	Expte.: 9510/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Correos Postales y Telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E
Punto 9º	Expte.: 6489/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario de la obra Acondicionamiento Accesibilidad Escaleras en Avda. de Gran Canaria 2024, Puerto Rico, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
Punto 10º	Expte.: 2016/2024. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del Servicio de Limpieza en Interior de Depósitos en EBAR de Puerto Rico, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.
Punto 11º	Expte.: 17048/2023. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del Servicio de Redacción de Proyecto Básico y de ejecución de un Auditorio en Arguineguin, calles Miguel Marrero, Pedro Perdomo y GC 500, Arguineguin a la entidad HIJONA RAYSKI, S.L.P.
Punto 12º	Expte.: 13813/2024 Propuesta para la aprobación del Informe de Supervisión del proyecto Actuación para refuerzo estructural de estación de bombeo n el T.M. de Mogán.
Punto 13º	Expte.: 8441/2023.-Propuesta para Otorgar a D. ***** en representación de Cdad. de Aguas La Lumbre, licencia de obra mayor para Obras de mantenimiento en la presa y embalse de Soria y Denegar la intervención consistente en Tala, poda y desbroce de todas aquellas especies incluidas en el Anexo I de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de las Especies de la Flora Vasculare Silvestre que puedan ubicarse en las zonas de actuación, en este Término Municipal de Mogán
Punto 14º	Expte.:13285/2024.Propuesta para la corrección de los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de septiembre de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro Veneguera.
Punto 15º	Expte.: 13813/2024 Propuesta para la adjudicación de contrato menor Obra de Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela a la entidad METALARINAGA, S.L.U., con CIF B-76088996; por un importe que asciende a un total de 26.121,50 euros (exento de IGIC Ley 4/2012 de 25 de junio, Art. 52.A).
Punto 16º	Asuntos de urgencia.
Punto 16.1º	Expte.: 15169/2023.Propuesta adjudicar el Servicio de Redacción de los Documentos para la Culminación del Plan General de Ordenación de Mogán (Ordenación Estructural), y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, a la entidad Gestión Integral de Proyectos e Inversiones en Canarias, S.L.U. y Alvarez, Alvarez y Navarro Arquitectos, S.L.P., comprometidas a constituirse en UTE.



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 17/09/2024, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de las sesión de fecha **17 de septiembre de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 13457/2024 Abono Horas Extraordinarias., del Trabajador Laboral D. *** (Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de septiembre de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [7006754aa9191100c8307e83df090a0ay](#) que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Horas extras, ***, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo, Abril, Mayo Junio, Julio 2024).**

M.^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **61:00 horas extras** firmadas por D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria, Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 28 de agosto de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [4006754aa92702006d307e81ec090b31i](#), todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, **D. *******, con la categoría de Peón, y

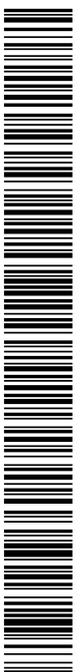
CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán**: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su **artículo 12.1.10**, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el **artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realicen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa9191100c8307e81e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. (...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. ***** en su categoría de Peón, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 06/9/2024 y CSV nº [d006754aa90a0602fa407e832f0908017](#), en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 153213001 y 153216000, del presupuesto del ejercicio 2024, Nº Operación: 220240018063.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Peón, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **1.748,31 brutos** (correspondiente a la realización de **61:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del servicios del Departamento de Vías y Obras, Limpiando el Barranco del Perchel, Limpiando la Playa de Tauro, Recoger y llevar el camión para recoger la barca de la Virgen, montando escenario en la plaza negra, Fiesta de la espuma Motor Grande, montar y desmontar la romería de San Antonio, regando carretera de tierra en Mogán, llenando castillo hinchable en las fiestas del Horno, Montar y desmontar romería de las Fiestas del Carmen en Arguineguín., los días 22, 23, 24, 28 de Marzo, 28 de Abril, 25 de Mayo, 9, 14, 16, 29 de Junio y 13, 14 de Julio de 2024), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **650,02** . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532.13001 y 1532.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General (...)>>

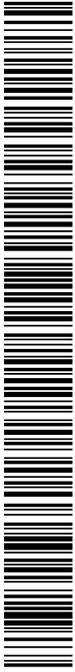
CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Peón, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **1.748,31 brutos** (correspondiente a la realización de **61:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del servicios del Departamento de Vías y Obras, Limpiando el Barranco del Perchel, Limpiando la Playa de Tauro, Recoger y llevar el camión para recoger la barca de la Virgen, montando escenario en la plaza negra, Fiesta de la espuma Motor Grande, montar y desmontar la romería de San Antonio, regando carretera de tierra en Mogán, llenando castillo hinchable en las fiestas del Horno, Montar y desmontar romería de las Fiestas del Carmen en Arguineguín., los días 22, 23, 24, 28 de Marzo, 28 de Abril, 25 de Mayo, 9, 14, 16, 29 de Junio y 13, 14 de Julio de 2024), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **650,02** . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532.13001 y 1532.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 13456/2024 Abono Horas Extraord. del trabajador laboral D. ***
(Marzo,Abril, Junio, Julio).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de septiembre de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [o006754aa909110755607e80ee09091bw](#) que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Horas extras, ***, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo, Abril, Junio, Julio 2024).**

M.^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **49:00 horas extras** firmadas por D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria, Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 28 de agosto de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [O006754aa9370212d8807e8254090b2et](#), todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, **D. *******, con la categoría de Oficial Mantenimiento, y

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán**: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

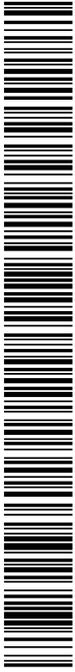
Asimismo, continúa en dicho convenio, en su **artículo 12.1.10**, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el **artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. (...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. *****, en su categoría de Oficial Mantenimiento, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 06/9/2024 y CSV nº [0006754aa9020600f2307e819d090738J](#), en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 153213001 y 153216000, del presupuesto del ejercicio 2024, Nº Operación: 220240018060.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.**

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Mantenimiento, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **1,589,03 brutos** (correspondiente a la realización de **49:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del servicios del Departamento de Vías y Obras Limpieza de la calle y carretera Porto Novo en Pto. Rico, Destupiendo y repasando tubería de la red de abasto del depósito de Prieto, montando escenario en la plaza negra en Arguineguín para evento Mogán Joven, montar y desmontar la romería de San Antonio y reparación de tres averías, reparando la red general de agua subida en Lomo Tuerto, montar y desmontar la Romería del Carmen en Arguineguín. Reparación de avería en la calle Tajinaste en el Horno, los días 23, 24, 30 de Marzo, 28 de Abril, 9 de Junio y 3, 13, 14 de Julio de 2024), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **590,80**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532.13001 y 1532.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General (...)>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

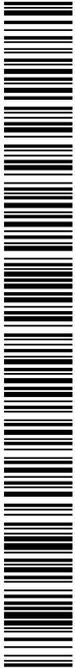
PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Mantenimiento, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **1,589,03 brutos** (correspondiente a la realización de **49:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del servicios del Departamento de Vías y Obras Limpieza de la calle y carretera Porto Novo en Pto. Rico, Destupiendo y repasando tubería de la red de abasto del depósito de Prieto, montando escenario en la plaza negra en Arguineguín para evento Mogán Joven, montar y desmontar la romería de San Antonio y reparación de tres averías, reparando la red general de agua subida en Lomo Tuerto, montar y desmontar la Romería del Carmen en Arguineguín. Reparación de avería en la calle Tajinaste en el Horno, los días 23, 24, 30 de Marzo, 28 de Abril, 9 de Junio y 3, 13, 14 de Julio de 2024), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **590,80**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532.13001 y 1532.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

4. Expte.:14041/2024. Propuesta de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 24/09/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 13/09/2024, con CSV F006754aa92e1417a8607e83d2090b274D, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3797	Emit- 79	300,00	ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 9134/24. Serv impartido 4 módulos curso de manipulador productos fitosanitarios. 04/07 al 13/09/24	AGRICULTURA
F/2024/4539	12284	2.490,96	PROGECON, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 11521/24. Vallas publici VII feria Mango y Aguaca. 19/08/24	AGRICULTURA
F/2024/4599	24 1566	115,56	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 11498/24. Sum cartele celebra VII Feria Mango y Aguacate Verano. 23/08/24	AGRICULTURA
F/2024/4735	mog 47	802,50	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 24/09/24. Expte. 12706/24. Serv actua musical celebra VII feria del mango y aguacate de Verano. 02/09/24	AGRICULTURA
F/2024/4746	Emit-070-24 2024	16.046,83	MONTANDO MOVIDAS, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 11928/24. Carpas y mobili celebra VII feria del mango y aguaca de verano. 03/09/24	AGRICULTURA
F/2024/4017	EM-24- 07	14.512,04	CIAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 3512/24. Redacci proyec construcc depósi agua consumo humano Veneguera. 22/07/24	AGUAS
F/2024/4834	AB/2024/17332	94,83	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4835	AB/2024/17450	36,42	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4842	AB/2024/18889	84,97	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4843	AB/2024/19397	81,94	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4845	AB/2024/19838	85,99	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4847	AB/2024/19840	31,36	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4848	AB/2024/19841	35,41	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4850	AB/2024/19843	78,90	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4851	AB/2024/19844	17,20	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4854	AB/2024/20132	56,95	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4857	AB/2024/20185	459,90	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4858	AB/2024/20694	622,66	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4859	AB/2024/21049	161,86	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4861	AB/2024/21050	149,72	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4862	AB/2024/21055	149,72	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4807	Emit- 33	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 24/09/24. Expte. 1144/20. 2ª prórrro serv represen jurídi. Agosto 24	ASESORIAJURI
F/2024/4542	3346 2024	251,38	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 24/09/24. Expte. 11867/24. Adqui menaje Encuentro Mayor 24. 17/08/24	CAP
F/2024/4919	Emit- 192	160,50	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 24/09/24. Expte. 9209/24. Sum pulseras poli diseño color Encuent mayores 24. 12/09/24	CAP
F/2024/4728	Z24/ 004235	230,31	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 793/24. Material ferrete repara manteni y coserva Pto. Mogán. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/4979	Emit- 194	154,49	INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS S.L.L	JGL 24/09/24. Expte. 8419/24. Sum sal para elabora alfombras del Corpus Christi 24. 17/09/24	CULTURA
F/2024/4983	Emit- 195	77,25	INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS S.L.L	JGL 24/09/24. Expte. 8419/24. Sum (ampli) sal para elaborar alfomb Corpus Christi 24. 17/09/24	CULTURA
F/2024/3318	24-02647	14.531,07	ELECTRONIC TRAFIC S.A	JGL 24/09/24. Expte. 17020/23. Obra actua instala eléctri cancha petanca. Febrero 24.	DEPORTES
F/2024/4760	FG 2405423	1.458,21	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 514/24. Sum materia y produc higie y desinfecc insts deporti. 20/08 al 29/08/24	DEPORTES
F/2024/4793	FACTURA 3008	1.000,00	COMERCIAL DUJOVI, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 9571/24. Sum material	DEPORTES



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				talleres Escue deporti verano 24. 01/07 al 30/08/24	
F/2024/4895	Emit- 24000030	1.019,01	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 3822/24. Sum mater ferrete mante instala deporti. Agosto 24	DEPORTES
F/2024/4918	Rect-Emit-000928	625,00	SANCHEZ GALVAN VICTOR M.	JGL 24/09/24. Expte. 1789/24. Sum medallas III encuentr promo Kárate 24. 09/02/24	DEPORTES
F/2024/4931	Emit- 97	8.400,00	MUSICAL LAS PALMAS, S.C.P.	JGL 24/09/24. Expte. 5142/24. Adquisi instru musical y accesorios naturaleza no inventa. 12/09/24.	EEAA
F/2024/4647	Rect_FV24_36100	105,93	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 7083/24. Sum material y produc limpie (Pfae Mogán paisaje limpio) 08/07/24	EMPLEO
F/2024/4652	Rect_FV24_19434-	63,35	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 4966/24. Adqui mate limpie proyec Mogán Emplea. 11/04/24	EMPLEO
F/2024/4658	27945	244,73	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 11850/24. Sum vestu y epis equi y alumna (Pfae Mogán te cuida) Julio 24	EMPLEO
F/2024/4659	27946	1.748,61	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 6808/24. Adqui vestu y epis equip y alumna (Pfae Mogán te cuida)	EMPLEO
F/2024/4680	FV124 16999	242,48	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 24/09/24. Expte. 6923/24. Sum materi, útiles y herramien limpie (Pfae la retamilla) 31/08/24	EMPLEO
F/2024/4733	Emit- 116	80,06	EMERPROCAN, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 7492/24. Sum mate prime auxilios (Pfae Mogán playa segura) 02/09/24	EMPLEO
F/2024/4736	Emit- 20162181	207,26	METAL AGRICOLA SL	JGL 24/09/24. Expte. 6921/24. Sum material, útiles y produc jardine (Pfae la retamilla) 31/08/24	EMPLEO
F/2024/4740	A24005945	26,96	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 6915/24. Sum impresi y papele desarro fomación (Pfae la retamilla) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4741	A24005946	26,96	DISTRIBUIDORA	JGL 24/09/24. Expte.	EMPLEO



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	8541/24. Sum impresi y papele desarro fomación (Pfae paisaje limpio) Agosto 24	
F/2024/4742	A24005947	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 16624/24. Serv arrenda y mantenimiento equipo multifunción (ADL) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4743	A24005948	26,96	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 8544/24. Sum impresi y papele desarro fomación (Pfae playa segura) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4744	A24005944	26,96	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 7483/24. Serv mantenimiento y repara desarro fomación (Pfae ilumina Mogán) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4745	A24005943	26,96	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 8557/24. Serv mante equipos multifun (Pfae Mogán te cuida) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4796	TF- 000156	161,57	FICHEROS S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 6883/24. Adqui mater ofici (Pfae el frangollo) 30/08/24	EMPLEO
F/2024/4797	TF- 00154	57,62	FICHEROS S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 6913/24. Adqui mater ofici y libros de texto. 19/08/24	EMPLEO
F/2024/4798	TF- 000155	52,02	FICHEROS S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 6913/24. Adqui mater ofici y libros de texto. (Pfae la retamilla) 20/08/24	EMPLEO
F/2024/4802	Emit-FVR354680 729	285,13	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 6907/24. Adqui utensli, menaje y produc limpie (Pfae vinos sala) Agosto 24.	EMPLEO
F/2024/4811	547	53,40	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 6909/24. Sum agua embote (Pfae vinos y sala) 12/06/24	EMPLEO
F/2024/4812	540	25,00	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 7092/24. Sum agua embote	EMPLEO

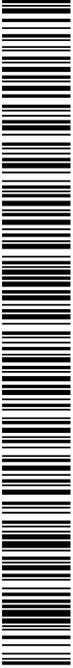
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				consu (Pfae Mogán playa segura) 25/06/24	
F/2024/4829	FV 1555773	241,53	EMICELA S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 6880/24. Adqui alimen y bebidas (Pfae el frangollo) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4884	FVO2024 11735	36,40	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 24/09/24. Expte. 6922/24. Sum materi, útiles y produc jardine (Pfae la retamilla). 06/09/24	EMPLEO
F/2024/4576	07 2024	800,00	ASOCIACION CHARANGA LAALDEA	JGL 24/09/24. Expte. 9589/24. Actuación charanga rama Fies Pto. Mogán. 1 hora adicional. 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4626	Rect-Emit- 137	7.247,65	RAMOS GARCIA RAYCO	JGL 24/09/24. Expte. 10941/24. Sist sonido, ilumaci. Tecn. pantall. Fies Carmen 24. 12/07, 16-17/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4638	emit- 16	1.100,00	JULIA MARIA NUEZ DOMINGUEZ	JGL 24/09/24. Expte. 11269/24. Serv artis DJ Supersónika. Fies Carmen 24. 01/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4762	Borrador- 5	160,95	JULIA MARIA NUEZ DOMINGUEZ	JGL 24/09/24. Expte. 9589/24. Fies Carmen 24 (billetes avión DJ supersonikka). 03/09/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/4763	Emit- 117	1.594,30	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 24/09/24. Expte. 10585/24. Sum papas arruga, pan y mojo. Fies Carmen 24. 15/07 al 21/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4788	Emit- 33	1.600,00	ASOCIACION CHARANGA ARCHIPIELAGO	JGL 24/09/24. Expte. 10763/24. Serv arti banda charanga. Fies Carmen 24. 25/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4823	E065/24	14.980,00	DOMINGO MACIAS BENITEZ	JGL 24/09/24. Expte. 10949/24. Alquiler bacline, sonido e ilumina. Fies Carmen 24. 12/07 al 20/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4824	E018/24	15.515,00	YAIZA MACIAS RAMIREZ	JGL 24/09/24. Expte. 10950/24. Alqui trailer escena, pantalla. Fies Carmen 24. 12/07 al 20/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4498	Emit- 189	74,90	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 24/09/24. Expte. 10861/24. Impre 100 carpe jorna forma serv mcipal infan	INFANCIA



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

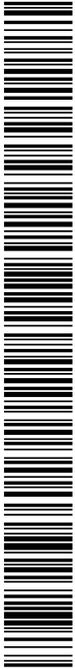
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				y familia. 14/08/24	
F/2024/1769	Emit-00120240119	328,14	INVENTIA PLUS S.L	JGL 24/09/24. Expte. 361/20. Prorro serv sopor-mante App Corporati y software backoffice. 01/07 al 23/07/23	INFORYNNTT
F/2024/4660	VCAN24- 0059	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 24/09/24. Expte. 357033/21. serv securi TIC. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4672	Emit- 473	856,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 24/09/24. Expte. 3169/23. Serv mante Tótems y yup charge Ayto Mogán. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4677	INV/2024/08/0103	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 8028/23 Lote 3. Serv wifi zonas públicas wifi4eu. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4678	INV/2024/08/0104	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 8028/23. Lote 1 Serv gestiona infraestruc CPD y siste. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4739	1422	196,46	SEGURDADES SL	JGL 24/09/24. Expte. 7770/22. Serv asesora jurídi materi protecc datos y DPD. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4804	FVREG FV24080666	1.900,00	IZERTIS SA	JGL 24/09/24. Expte. 342/24. Serv sopor mant asist técnic centrali telefó alcate. Agosto 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4826	90UCUT7D0009	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 24/09/24. Expte. 18-SER-13. Serv telecomunica. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4893	FAV-24100-003689	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 13185/22. Única próro serv mante software gest inte mcpial. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4950	24 3700	2.318,35	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv plataforma TIC dota infraes	INFORYNNTT



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				cloud. Julio 24. ISP	
F/2024/4951	24 3701	2.331,18	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv plataforma TIC dota infraes cloud. Agosto 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/950	Emit- 0116	428,00	INVENTIA PLUS S.L.	JGL 24/09/24. Expte 361/20 próro serv soporte-mantenim App corporativa y software backoffice. Febrero 23	INFORYNNTT
F/2024/2060	FRA. N 000032/2024	5.093,20	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 5992/24. 24-OBR-19. Obra dotación armario contador agua abasto Soria. 18/04/24.	OBRAS
F/2024/4289	24-07225	6.638,94	ELECTRONIC TRAFIC S.A	JGL 24/09/24. Expte. 5853/24. Obra trasla semáfo Molino Viento. 31/07/24	OBRAS
F/2024/4506	TCM202400000 1722	2.872,26	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 24/09/24. Expte. 13198/22. Sum combusti parque móvil. 01/05 al 08/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4933	950 220120526	1.372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 19-SER-16. 3º próro lote 2 serv vigila y control vectori. 08/08 al 07/09/24	SANIDAD
F/2024/4934	950 220120528	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 19-SER-16. 3º próro Lote 1 serv vigila y control vectori. 08/08 al 07/09/24	SANIDAD
F/2024/4303	CBK24 014003139	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Canon restauración fecha 05/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4304	CBK24 014003137	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Canon servicio salud piscina Arguineguin fecha 05/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4307	CBK24 014003138	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Canon quiosco fecha 05/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4340	CBK24 014063958	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4341	CBK24	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte.	TESORERIA



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	014063948			357389/21. Presentación recibos - Canon playas fecha 06/08/2024 (ord 203)	
F/2024/4342	CBK24 014063945	4.681,75	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4343	CBK24 014063940	800,35	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4344	CBK24 014063939	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4345	CBK24 014063946	136,32	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Tasa mercadillo fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4346	CBK24 014063947	212,72	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Tasa depuración Puerto Mogán fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4418	CBK24 014102416	57,18	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 07/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4419	CBK24 014102417	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 07/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4458	CBK24 014143693	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 08/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4474	CBK24 014188899	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución	TESORERIA



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 09/08/2024 (ord 203)	
F/2024/4476	CBK24 014188898	119,84	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 09/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4484	CBK24 014266443	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 12/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4500	CBK24 014303570	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 13/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4527	CES-001250269	82,39	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Mantenim TPV - 122250509 - RECAUD AYTO DE MOGAN / Mnto de TPV - 122250962 - RECAUD AYTO MOGAN cargo agosto	TESORERIA
F/2024/4528	CES-001250255	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Mantenim TPV - 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN / Mnto de TPV - 122301302 - POTRERO (ord 230) cargo agosto	TESORERIA
F/2024/4529	CES-001250245	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 24/09/24. Mnto TPV - 122296387 - DEPORTES / Sin o baja factura - 122296387 - DEPORTES - y resto tpv deportes agosto	TESORERIA
F/2024/4656	CBK24 014743443	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 29/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4902	2024 291	652,70	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 24/09/24. Expte 526/22. Exposi públ o matrí y anunci periodo cobran padrones 2024. 21/08/24	TESORERIA
F/2024/4998	U49570604- 121240- 0944744	3,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisioens retrocesión recibo domiciliado 21/08/2024 (ord 202)	TESORERIA
F/2024/4999	U49570604- 111005-2116629	3,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones retrocesión recibo	TESORERIA



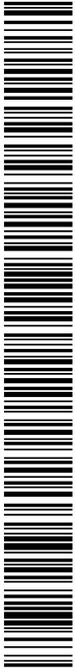
F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				domiciliado 27/08/2024 (ord 202)	
F/2024/5001	122301302-08	128,55	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5002	126936335-08	1,44	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5011	122250509-08	92,08	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 recaudación Mogán (ord 207) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5012	122250509-08TFP	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones mnto tarifa plana TPV comercio 122250509 recaudación Mogán (ord 207) cargo agosto	TESORERIA
F/2024/5013	122250962-08	605,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 recaudación Arguineguín (ord 207) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5014	122296387-08	89,06	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5015	122298516-08	13,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5016	122306186-08	6,76	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes agosto	TESORERIA



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/5020	344499728-08	808,80	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5021	0182F240697A0 0538547	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones mnto TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) periodo 07/2024 cargo agosto	TESORERIA
F/2024/5022	SG0000078316 654302024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicios telemáticos EDITRAN (ord 234) periodo 30/06 al 31/07/2024 cargo agosto	TESORERIA
	TOTAL.-	171.932,83			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

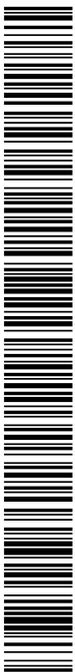
Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

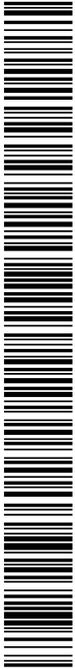
PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3797	Emit- 79	300,00	ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 9134/24. Serv impartí 4 módulos curso de manipulador productos fitosanitarios. 04/07 al 13/09/24	AGRICULTURA
F/2024/4539	12284	2.490,96	PROGECON, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 11521/24. Vallas publici VII feria Mango y Aguaca. 19/08/24	AGRICULTURA
F/2024/4599	24 1566	115,56	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 11498/24. Sum cartele celebra VII Feria Mango y Aguacate Verano. 23/08/24	AGRICULTURA
F/2024/4735	mog 47	802,50	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 24/09/24. Expte. 12706/24. Serv actua musical celebra VII feria del mango y aguacate de Verano. 02/09/24	AGRICULTURA
F/2024/4746	Emit-070-24 2024	16.046,83	MONTANDO MOVIDAS, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 11928/24. Carpas y mobili celebra VII feria del mango y aguaca de verano. 03/09/24	AGRICULTURA
F/2024/4017	EM-24- 07	14.512,04	CIAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 3512/24. Redacci proyec construcc depósi agua consumo humano Veneguera. 22/07/24	AGUAS
F/2024/4834	AB/2024/17332	94,83	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4835	AB/2024/17450	36,42	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4842	AB/2024/18889	84,97	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4843	AB/2024/19397	81,94	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4845	AB/2024/19838	85,99	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4847	AB/2024/19840	31,36	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4848	AB/2024/19841	35,41	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4850	AB/2024/19843	78,90	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4851	AB/2024/19844	17,20	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4854	AB/2024/20132	56,95	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4857	AB/2024/20185	459,90	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4858	AB/2024/20694	622,66	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4859	AB/2024/21049	161,86	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4861	AB/2024/21050	149,72	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4862	AB/2024/21055	149,72	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Canarios Loma 1, 2 y 3, etc. 01/07 al 31/08/24	AGUAS
F/2024/4807	Emit- 33	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 24/09/24. Expte. 1144/20. 2ª prórro serv represen jurídi. Agosto 24	ASESORIAJURI
F/2024/4542	3346 2024	251,38	SANTANA HERNANDEZ,	JGL 24/09/24. Expte. 11867/24. Adqui menaje Encuentro Mayor	CAP



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			JOSE A	24. 17/08/24	
F/2024/4919	Emit- 192	160,50	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 24/09/24. Expte. 9209/24. Sum pulseras poli diseño color Encuent mayores 24. 12/09/24	CAP
F/2024/4728	Z24/ 004235	230,31	V2 MOGAN CONSTRUCCI ONES, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 793/24. Material ferrete repara manteni y coserva Pto. Mogán. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/4979	Emit- 194	154,49	INFRAESTRUC TURAS HIDRAULICAS S.L.L	JGL 24/09/24. Expte. 8419/24. Sum sal para elabora alfombras del Corpus Christi 24. 17/09/24	CULTURA
F/2024/4983	Emit- 195	77,25	INFRAESTRUC TURAS HIDRAULICAS S.L.L	JGL 24/09/24. Expte. 8419/24. Sum (ampli) sal para elaborar alfomb Corpus Christi 24. 17/09/24	CULTURA
F/2024/3318	24-02647	14.531,07	ELECTRONIC TRAFIC S.A	JGL 24/09/24. Expte. 17020/23. Obra actua instala eléctri cancha petanca. Febrero 24.	DEPORTES
F/2024/4760	FG 2405423	1.458,21	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 514/24. Sum materia y produc higie y desinfecc insts deporti. 20/08 al 29/08/24	DEPORTES
F/2024/4793	FACTURA 3008	1.000,00	COMERCIAL DUJOVI, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 9571/24. Sum material talleres Escue deporti verano 24. 01/07 al 30/08/24	DEPORTES
F/2024/4895	Emit- 24000030	1.019,01	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 3822/24. Sum mater ferrete mante instala deporti. Agosto 24	DEPORTES
F/2024/4918	Rect-Emit- 000928	625,00	SANCHEZ GALVAN VICTOR M.	JGL 24/09/24. Expte. 1789/24. Sum medallas III encuentr promo Karate 24. 09/02/24	DEPORTES
F/2024/4931	Emit- 97	8.400,00	MUSICAL LAS PALMAS, S.C.P.	JGL 24/09/24. Expte. 5142/24. Adquisi instru musical y accesorios naturaleza no inventa. 12/09/24.	EEAA
F/2024/4647	Rect_FV24_ 36100	105,93	DROVEN DISTRIBUCION ES CANARIAS S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 7083/24. Sum material y produc limpie (Pfae Mogán paisaje limpio) 08/07/24	EMPLEO
F/2024/4652	Rect_FV24_ 19434-	63,35	DROVEN DISTRIBUCION ES CANARIAS S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 4966/24. Adqui mate limpie proyec Mogán Emplea. 11/04/24	EMPLEO



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4658	27945	244,73	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 11850/24. Sum vestu y epis equi y alumna (Pfae Mogán te cuida) Julio 24	EMPLEO
F/2024/4659	27946	1.748,61	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 6808/24. Adqui vestu y epis equip y alumna (Pfae Mogán te cuida)	EMPLEO
F/2024/4680	FV124 16999	242,48	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 24/09/24. Expte. 6923/24. Sum materi, útiles y herramien limpie (Pfae la retamilla) 31/08/24	EMPLEO
F/2024/4733	Emit- 116	80,06	EMERPROCAN, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 7492/24. Sum mate prime auxilios (Pfae Mogán playa segura) 02/09/24	EMPLEO
F/2024/4736	Emit- 20162181	207,26	METAL AGRICOLA SL	JGL 24/09/24. Expte. 6921/24. Sum material, útiles y produc jardine (Pfae la retamilla) 31/08/24	EMPLEO
F/2024/4740	A24005945	26,96	DISTRIBUIDOR A SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 6915/24. Sum impresi y papele desarro formación (Pfae la retamilla) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4741	A24005946	26,96	DISTRIBUIDOR A SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 8541/24. Sum impresi y papele desarro formación (Pfae paisaje limpio) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4742	A24005947	18,19	DISTRIBUIDOR A SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 16624/24. Serv arrenda y mantenimiento equipo multifunción (ADL) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4743	A24005948	26,96	DISTRIBUIDOR A SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 8544/24. Sum impresi y papele desarro formación (Pfae playa segura) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4744	A24005944	26,96	DISTRIBUIDOR A SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 7483/24. Serv mantenimiento y repara desarro formación (Pfae ilumina	EMPLEO



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.)	Mogán) Agosto 24	
F/2024/4745	A24005943	26,96	DISTRIBUIDOR A SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 24/09/24. Expte. 8557/24. Serv mante equipos multifun (Pfae Mogán te cuida) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4796	TF- 000156	161,57	FICHEROS S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 6883/24. Adqui mater ofici (Pfae el frangollo) 30/08/24	EMPLEO
F/2024/4797	TF- 00154	57,62	FICHEROS S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 6913/24. Adqui mater ofici y libros de texto. 19/08/24	EMPLEO
F/2024/4798	TF- 000155	52,02	FICHEROS S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 6913/24. Adqui mater ofici y libros de texto. (Pfae la retamilla) 20/08/24	EMPLEO
F/2024/4802	Emit-FVR354680 729	285,13	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 6907/24. Adqui utensi, menaje y produc limpie (Pfae vinos sala) Agosto 24.	EMPLEO
F/2024/4811	547	53,40	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 6909/24. Sum agua embote (Pfae vinos y sala) 12/06/24	EMPLEO
F/2024/4812	540	25,00	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 7092/24. Sum agua embote consu (Pfae Mogán playa segura) 25/06/24	EMPLEO
F/2024/4829	FV 1555773	241,53	EMICELA S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 6880/24. Adqui alimen y bebidas (Pfae el frangollo) Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4884	FVO2024 11735	36,40	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 24/09/24. Expte. 6922/24. Sum materi, útiles y produc jardine (Pfae la retamilla). 06/09/24	EMPLEO
F/2024/4576	07 2024	800,00	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 24/09/24. Expte. 9589/24. Actuación charanga rama Fies Pto. Mogán. 1 hora adicional. 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4626	Rect-Emit- 137	7.247,65	RAMOS GARCIA RAYCO	JGL 24/09/24. Expte.10941/24. Sist sonido, ilumaci. Techn. pantall. Fies Carmen 24. 12/07, 16-17/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4638	emit- 16	1.100,00	JULIA MARIA NUEZ DOMINGUEZ	JGL 24/09/24. Expte. 11269/24. Serv artís DJ Supersónika. Fies Carmen 24. 01/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4762	Borrador- 5	160,95	JULIA MARIA NUEZ DOMINGUEZ	JGL 24/09/24. Expte 9589/24. Fies Carmen 24 (billetes avión DJ supersonikka). 03/09/24.	FESTEJOSYEVE



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4763	Emit- 117	1.594,30	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 24/09/24. Expte. 10585/24. Sum papas arruga, pan y mojo. Fies Carmen 24. 15/07 al 21/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4788	Emit- 33	1.600,00	ASOCIACION CHARANGA ARCHIPIELAGO	JGL 24/09/24. Expte. 10763/24. Serv arti banda charanga. Fies Carmen 24. 25/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4823	E065/24	14.980,00	DOMINGO MACIAS BENITEZ	JGL 24/09/24. Expte. 10949/24. Alquiler bacline, sonido e ilumina. Fies Carmen 24. 12/07 al 20/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4824	E018/24	15.515,00	YAIZA MACIAS RAMIREZ	JGL 24/09/24. Expte. 10950/24. Alqui trailer escena, pantalla. Fies Carmen 24. 12/07 al 20/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4498	Emit- 189	74,90	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 24/09/24. Expte. 10861/24. Impre 100 carpe jorna forma serv mcpial infan y familia. 14/08/24	INFANCIA
F/2024/1769	Emit- 00120240119	328,14	INVENTIA PLUS S.L	JGL 24/09/24. Expte. 361/20. Prorro serv sopor-mante App Corporati y software backoffice. 01/07 al 23/07/23	INFORYNNTT
F/2024/4660	VCAN24- 0059	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 24/09/24. Expte. 357033/21. serv securi TIC. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4672	Emit- 473	856,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 24/09/24. Expte. 3169/23. Serv mante Tótems y yup charge Ayto Mogán. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4677	INV/2024/08/0103	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 8028/23 Lote 3. Serv wifi zonas públicas wifi4eu. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4678	INV/2024/08/0104	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 8028/23. Lote 1 Serv gestiona infraestruct CPD y siste. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4739	1422	196,46	SEGURDADES SL	JGL 24/09/24. Expte. 7770/22. Serv asesora jurídi materi protecc datos y DPD. Agosto 24	INFORYNNTT



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

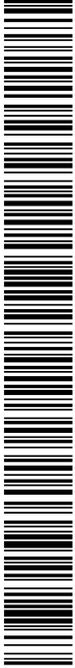
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4804	FVREG FV24080666	1.900,00	IZERTIS SA	JGL 24/09/24. Expte. 342/24. Serv sopor mant asist técníc centrali telefó alcate. Agosto 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4826	90UCUT7D0009	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 24/09/24. Expte. 18-SER-13. Serv telecomunica. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4893	FAV-24100-003689	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICA S, S.L.U.	JGL 24/09/24. Expte. 13185/22. Única prórro serv mante software gest inte mcipal. Agosto 24	INFORYNNTT
F/2024/4950	24 3700	2.318,35	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv plataforma TIC dota infraes cloud. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4951	24 3701	2.331,18	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv plataforma TIC dota infraes cloud. Agosto 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/950	Emit- 0116	428,00	INVENTIA PLUS S.L	JGL 24/09/24. Expte 361/20 prórro serv soporte-mantenim App corporativa y software backoffice. Febrero 23	INFORYNNTT
F/2024/2060	FRA. N 000032/2024	5.093,20	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.	JGL 24/09/24. Expte. 5992/24. 24-OBR-19. Obra dotación armario contador agua abasto Soria. 18/04/24.	OBRAS
F/2024/4289	24-07225	6.638,94	ELECTRONIC TRAFIC S.A	JGL 24/09/24. Expte. 5853/24. Obra trasla semáfo Molino Viento. 31/07/24	OBRAS
F/2024/4506	TCM202400000 1722	2.872,26	DISA RED SERVICIOS PETROLIFERO S, S.A.U	JGL 24/09/24. Expte. 13198/22. Sum combusti parque móvil. 01/05 al 08/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4933	950 220120526	1.372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 19-SER-16. 3ª prórro lote 2 serv vigila y control vectori. 08/08 al 07/09/24	SANIDAD
F/2024/4934	950 220120528	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 19-SER-16. 3ª prórro Lote 1 serv vigila y control vectori. 08/08 al 07/09/24	SANIDAD
F/2024/4303	CBK24 014003139	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Canon restauración fecha 05/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4304	CBK24 014003137	1,50	CAIXABANK,	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21.	TESORERIA



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.A.	Presentación recibos - Canon servicio salud piscina Arguineguín fecha 05/08/2024 (ord 203)	
F/2024/4307	CBK24 014003138	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Canon quiosco fecha 05/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4340	CBK24 014063958	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4341	CBK24 014063948	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Canon playas fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4342	CBK24 014063945	4.681,75	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4343	CBK24 014063940	800,35	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4344	CBK24 014063939	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4345	CBK24 014063946	136,32	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Tasa mercadillo fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4346	CBK24 014063947	212,72	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Presentación recibos - Tasa depuración Puerto Mogán fecha 06/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4418	CBK24 014102416	57,18	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 07/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4419	CBK24 014102417	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha	TESORERIA

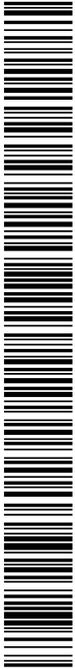


F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				07/08/2024 (ord 203)	
F/2024/4458	CBK24 014143693	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 08/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4474	CBK24 014188899	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 09/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4476	CBK24 014188898	119,84	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 09/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4484	CBK24 014266443	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 12/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4500	CBK24 014303570	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 13/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4527	CES-001250269	82,39	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Mantenim TPV - 122250509 - RECAUD AYTO DE MOGAN / Mnto de TPV - 122250962 - RECAUD AYTO MOGAN cargo agosto	TESORERIA
F/2024/4528	CES-001250255	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Mantenim TPV - 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN / Mnto de TPV - 122301302 - POTRERO (ord 230) cargo agosto	TESORERIA
F/2024/4529	CES-001250245	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 24/09/24. Mnto TPV - 122296387 - DEPORTES / Sin o baja factura - 122296387 - DEPORTES - y resto tpv deportes agosto	TESORERIA
F/2024/4656	CBK24 014743443	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 29/08/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4902	2024 291	652,70	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACION ES, S.A.	JGL 24/09/24. Expte 526/22. Exposi públi o matrí y anunci período cobran padrones 2024. 21/08/24	TESORERIA
F/2024/4998	U49570604-121240-0944744	3,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisioens retrocesión recibo domiciliado 21/08/2024 (ord 202)	TESORERIA



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4999	U49570604-111005-2116629	3,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones retrocesión recibo domiciliado 27/08/2024 (ord 202)	TESORERIA
F/2024/5001	122301302-08	128,55	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5002	126936335-08	1,44	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5011	122250509-08	92,08	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 recaudación Mogán (ord 207) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5012	122250509-08TFP	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones mnto tarifa plana TPV comercio 122250509 recaudación Mogán (ord 207) cargo agosto	TESORERIA
F/2024/5013	122250962-08	605,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 recaudación Arguineguín (ord 207) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5014	122296387-08	89,06	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5015	122298516-08	13,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5016	122306186-08	6,76	CAIXABANK, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes agosto	TESORERIA
F/2024/5020	344499728-08	808,80	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes agosto	TESORERIA



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/5021	0182F240697A005 38547	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones mnto TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) periodo 07/2024 cargo agosto	TESORERIA
F/2024/5022	SG0000078316654 302024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 24/09/24. Expte. 357389/21. Liq.comisiones servicios telemáticos EDITRAN (ord 234) periodo 30/06 al 31/07/2024 cargo agosto	TESORERIA
TOTAL.-		171.932,83			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente N.º	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
342/24	2024/4804	1.900,00	7,00 %	133,00
8028/23	2024/4950	2.318,35	7,00 %	162,28
8028/23	2024/4951	2.331,18	7,00 %	163,18
TOTAL.-				458,46

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

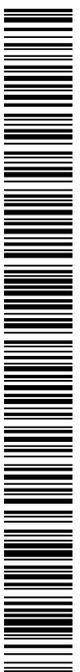
5. Expte: 4694/2024. Subvención Nominativa Asociación de Vecinos Bentorey (MOGÁN 16/24): Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2024 y archivo del expediente.

“MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación con la subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY, con CIF nº. G35264266, para la realización de las Fiestas Bentorey 2024, y

Visto el informe emitido el día 16/09/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa y que concluye con lo siguiente:

CONCLUSIONES:

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

1.- Que la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY**, con CIF nº. **G35264266**, ha quedado perfectamente justificada.

2.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 06/05/2024 el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 6.500,00 euros a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY**.

3.- Que se puede dar por **JUSTIFICADA** la subvención concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY**, con CIF nº. **G35047943**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas, es por lo que,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY**, con CIF nº. **G35047943**, por el importe de **SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00.-)**.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (4694/2024) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY**."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte: 4643/2024. Subvención Nominativa Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera- COFIVE (MOGÁN 14/24): Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2024 y archivo del expediente.

"**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación con la subvención nominativa a favor de la **Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera- COFIVE**, con CIF nº. **G35474626**, para la realización de la Semana Cultural en Veneguera y Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima Veneguera, para el año 2024, y

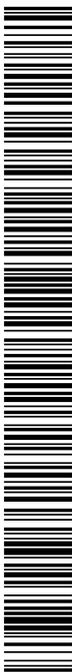
Visto el informe emitido el día 16/09/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa y que concluye con lo siguiente:

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Que la subvención concedida a la **Asociación Comisión de Fiestas Veneguera - COFIVE**, ha quedado perfectamente justificada.

2.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día **17/04/2024** el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

concedida y por importe de 14.000,00 euros a la entidad **Asociación Comisión de Fiestas Veneguera - COFIVE**.

3.- Que se puede dar por **JUSTIFICADA** la subvención concedida a la entidad **Asociación Comisión Fiestas Veneguera - COFIVE**, con CIF nº **G35474626**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN COMISIÓN FIESTAS VENEGUERA - COFIVE**, con CIF nº **G35474626**, por el importe de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-)**.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (**4643/2024**) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera COFIVE.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 4315/2023. Propuesta de rectificación de la fecha prevista de conclusión, y ampliación del plazo de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-21.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, URBANIZACIÓN PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria; visto el Informe emitido por la Directora de obra, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria del Cabildo, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de 550.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.03.23. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado “**Rehabilitación en calle Veneguera en Puerto Rico**”. Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100% de dicho presupuesto. (csv: [C006754aa903120a2ef07e71280a0837K](#)).

> **VISTO** el Informe - Propuesta de fecha 20/09/2024, emitido por la Directora de obra (csv: [q006754aa90f14147b607e828909090ds](#)), en el que se establece literalmente:

« **ADELA FALCÓN SORIA**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en calidad de Directora de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, URBANIZACIÓN PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN**”,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa9f1c098a007e811e0a0a22H

actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria; suscribe el presente:

INFORME - PROPUESTA

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024 (csv:[b006754aa91d1406b6407e812f030d19u](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria; a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con C.I.F: A-35069863; por un importe total de **514.523,02 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **veinte (20) semanas**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos...: **Si**.
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de trabajo: **Si**.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 – **Baja de la oferta económica: 6,45036%**
- Criterio de adjudicación nº4 - **Visita a la zona de actuación: Si se gira visita.**
- Criterio de adjudicación nº5 - **Incremento de plazo de garantía: Plazo de garantía ofertado: 6 años (límite máximo 10 años).**

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa - Criterios: *No automáticos o evaluables mediante juicio de valor* (ver Informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 26 de febrero de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de obra, y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTO** que el Acta de Comprobación de Replanteo, se suscribe con fecha **26 de abril de 2024**. Siendo la fecha prevista de finalización de la ejecución de la obra, el próximo día 27 de septiembre de 2024.

> **VISTO** que mediante escrito (R. E. Ayto. n.º 2024/4638 de fecha 19/09/2024), la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, solicita una ampliación del plazo de ejecución de la referida obra (csv: [Q006754aa929131341007e8170090815o](#)), en el que se señala literalmente:

«(...)

Las obras del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO. T.M. DE MOGÁN." fueron adjudicadas por el Ayuntamiento de Mogán a la empresa Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.U. con un plazo de ejecución de CINCO MESES.

Las citadas obras comenzaron el 27 de abril de 2024 el día siguiente hábil a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo, siendo por lo tanto el plazo inicial de conclusión de los trabajos el 27 de septiembre de 2024.

El motivo de la presente, es la solicitud de una ampliación de plazo de ejecución de la obra de referencia por los motivos que a continuación se detallan:

1. **Ralentización de los trabajos durante el mes de agosto por mutuo acuerdo entre la Dirección de obra, operadores turísticos y empresa constructora, debido a la gran afluencia de turistas en el ámbito de la obra, de cara a minimizar las molestias.**
2. **Aumento de medición en algunas partidas del capítulo de instalaciones.**

Por los hechos anteriormente descritos, nos vemos obligados a solicitar un aumento de plazo a partir del 27 de septiembre de 2024 de **SIETE SEMANAS**, fecha estimada para completar los trabajos y de esta manera finalizar la obra contratada el **15 de noviembre de 2024**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

(...)

2.- INFORME.

2.1.- Visto que se detecta un error al calcular el plazo previsto de finalización de la obra de **veinte (20) semanas**, al computarse en meses (20/4 = 5 meses) en vez de semanas que hubiese sido lo correcto, de tal forma que la conclusión de la actuación no sería el día 28 de septiembre de 2024, como se había previsto, sino el día 14 de septiembre de 2024.

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5							1	2	
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30							

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4											1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	
29	30	31	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29						

Acta de Comprobación de Replanteo: 26 de abril de 2024

- Se fija en un principio como fecha prevista de finalización de la obra: **28 de septiembre de 2024**

- La fecha correcta prevista de finalización de la obra es: **14 de septiembre de 2024**

2.2.- Tal y como expone LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en su informe de solicitud, durante la temporada estival se llegó a un acuerdo entre la constructora, los agentes turísticos y la dirección facultativa para ralentizar los trabajos, intentando causar las menos molestias posibles, debido a la gran afluencia de turistas en la zona.

Además en el transcurso de los trabajos ha surgido más cantidad de obra a ejecutar, lo que supone aumentos de medición y más horas de trabajo.

El plazo inicial de ejecución de la obra según el proyecto era de 20 semanas; siendo su fecha de terminación el 14 de septiembre de 2024; tal y como se detalla en el apartado anterior.

3.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

> **Visto** lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública en atención a la "Revocación de actos y rectificación de errores", en el que se señala:

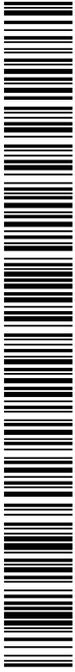
<< (...)

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>

> **Vista** la disposición 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la presente obra, según la cual:

<< (...)

11.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución por causas que no le sean imputables y así lo justificase debidamente, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que aquella pidiese otro menor. A estos efectos la persona responsable del contrato emitirá informe en el que se fije si el retraso producido está motivado o no por causa imputable a la persona contratista.>>



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

> **Atendiendo a lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre), en el que se señala:**

<<(…)

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.>>

> **Visto lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas establece:**

“La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido...”

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

PRIMERO.- Rectificar el error detectado, en relación al plazo previsto de finalización de la obra, siendo la fecha correcta el día 14 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Que según criterio de esta técnico y atendiendo a los antecedentes y consideraciones de este informe, se amplíe el plazo de ejecución de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, URBANIZACIÓN PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria, en **NUEVE (9) SEMANAS**; sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, por lo que el nuevo vencimiento sería el **16 de noviembre de 2024**.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, quedando a salvo en cualquier caso a los pronunciamientos de los servicios jurídicos Municipales de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Rectificar el error detectado, en relación al plazo previsto de finalización de la obra, siendo la fecha correcta el día 14 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Que según criterio de esta técnico y atendiendo a los antecedentes y consideraciones de este informe, se amplíe el plazo de ejecución de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, URBANIZACIÓN PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria, en **NUEVE (9) SEMANAS**; sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, por lo que el nuevo vencimiento sería el **16 de noviembre de 2024**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la entidad adjudicataria, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Contratación, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 9510/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Correos Postales y Telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.**» Expte: 9510/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y,

>VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, vista propuesta de Dña. YAIZA DE LA SOLEDAD LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, acuerda, entre otras cuestiones, **Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el «Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.**

>VISTO que Consta en el expediente **acuerdo previo de adhesión de Mogán Gestión Municipal S.L.U. al procedimiento de contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Mogán** de fecha 13 de octubre de 2020.

>VISTO que se emite, en fecha 30 de julio de 2024, Informe por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, que consta en el expediente, donde establece, textualmente, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será:

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La presente memoria justificativa tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que se debe regir el Acuerdo Marco para la contratación y prestación del servicio de correos postales y telégrafos del municipio de Mogán, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y su correspondiente normativa de desarrollo.

A los efectos de ordenar de forma conjunta la gestión de los servicios postales y de telégrafos en todo el ámbito municipal de Mogán, que en la actualidad se prestan de forma separada, y de aumentar la eficiencia de la prestación del mentado servicio, se hace necesario la celebración de un ACUERDO MARCO para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., concluido con una sola empresa, así como las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse sus contratos basados.

>VISTO que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 26 de junio de 2024, por D. Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, que constan en el expediente, así como por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024.

>VISTO que **No procede la división en lotes del objeto del contrato** por diferentes motivos. En primer lugar, conforme al artículo 99.3 de la LSCP, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H



Unidad administrativa de Secretaría

el objeto del Acuerdo Marcodificaría la correcta ejecución del mismo así como la coordinación de la ejecución de las mismas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. En segundo lugar, una pluralidad de contratistas podría poner en riesgo una labor uniforme del servicio y así como las condiciones de uniformidad en la calidad del servicio a realizar. Finalmente, el objetivo de unificar la prestación integral del servicio es incrementar la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las prestaciones (se pierde eficiencia de forma general ya que en muchos casos se duplican medios humanos y materiales, y se quiere mayor número de recursos para su control y ejecución, todo esto supone una planificación de medios mucho más compleja de gestionar) y, a su vez, aprovechar las economías de escala que posibilite esa prestación integral.

>**VISTO** que del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del presente pliego deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de cada entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

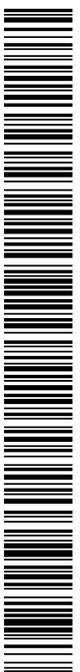
La **financiación** de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco correspondientes al Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal S.L., como entidades adjudicatarias, correrá exclusivamente a cargo de las mismas.

La adjudicación de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco **requerirá la autorización del gasto que corresponda a las necesidades detalladas en el correspondiente documento de adjudicación del contrato basado** por el órgano de contratación competente en la entidad adjudicadora, en función de las cantidades relacionadas en el Acuerdo Marco para cada una de ellas.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:**

«**12.1.-** Los criterios de adjudicación se establecerán conforme a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la presentación del servicio, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN
Oferta económica (Autom.)	Máx. 49



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN
Buenas prácticas sociales (Autom.)	Máx. 11 puntos
Aumento de las oficinas de atención al público (Autom.)	Máx. 20 puntos
Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida (Autom.)	Máx. 20 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	100 PUNTOS

12.2.- Criterios económicos (máx. 49 puntos)

12.2.1.- Oferta económica, criterio automático (49 puntos)

Se propone como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa, por resultar más beneficioso para el interés general, que consiste en el mayor porcentaje de descuento sobre los precios máximos de los distintos tipos de productos y envíos conforme al siguiente desglose:

- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los servicios de **Servicios postales, notificaciones administrativas y notificaciones administrativas con seguimiento informático (cartas y tarjetas nacionales e internacionales)** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 18 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **Servicios adicionales** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 18 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **Servicios telegráficos / fax con valor fehaciente (servicios de burofax y sus servicios adicionales)** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 6,5 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **Servicios de paquetería** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 6,5 puntos.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta

Pm: puntuación máxima

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

12.3.- Criterios cualitativos (máx. 51 puntos)



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

12.3.1.- Valoración de buenas prácticas sociales, criterio automático (11 puntos)

De conformidad con lo expuesto en la LCSP, resulta beneficioso para el interés general que las empresas adjudicatarias de contratos públicos inviertan esfuerzos en la mejora de la calidad de vida de los integrantes de nuestra sociedad.

Para acreditar que se cumple con esta condición, la entidad licitadora aportará un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa, los cuales podrán ser sustituidos por el último Informe de Trabajadores en Alta (I.T.A.) disponible; en este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales. La asignación de los puntos será en función de:

- Plantilla conformada por al menos el 50,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 3 puntos.
- Plantilla conformada por al menos el 75,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 7 puntos.
- Plantilla conformada por el 100,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 11 puntos.

Los licitadores cuya plantilla no esté conformada por, al menos el 50% de los trabajadores con contrato indefinido, serán calificados con 0 puntos en este criterio.

12.3.2.- Aumento de las oficinas de atención al público, criterio automático (20 puntos)

Se valorará, con un máximo de 20 puntos, el número de oficinas de atención al público que se pongan a disposición de la ejecución del Acuerdo Marco y sus contratos basados, adicionales a la exigida en el apartado 3.2.- Red mínima de oficinas del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo que garantizará mayor calidad en la prestación del servicio dada la cercanía al ciudadano.

Dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, en la cual se deberá relacionar las oficinas de atención al público adicionales con indicación de la dirección exacta, horario y días de apertura, y se asignarán los puntos en función de:

- Disponer de **una oficina adicional** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 2 oficinas en el municipio de Mogán): máx. 10 puntos
- Disponer de **dos oficinas adicionales** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 3 oficinas en el municipio de Mogán): máx. 15 puntos
- Disponer de **tres oficinas adicionales o más** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 4 oficinas o más en el municipio de Mogán): máx. 20 puntos

En el caso de que los licitadores no oferten ninguna oficina adicional, serán calificados como 0 puntos en este criterio.

En cualquier caso, deberán indicar la dirección exacta, horario y días de apertura de la oficina exigida en el apartado 3.2 del PPTP.

12.3.3.- Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida, criterio automático (20 puntos)

Con el objetivo de mejorar el servicio de envío de correos postales y telégrafos y que la oficina de atención al público, exigida en el apartado 3.2 del PPTP, se encuentre abierta y disponible el mayor número de días posible, se propone como tercer criterio de adjudicación la ampliación del horario y de los días de apertura de la mentada oficina con un máximo de 20 puntos, dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, y se asignarán los puntos en función de:

- Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 08:00 y las 19:00 horas: máx. 10 puntos
- Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: máx. 10 puntos

En el caso de que los licitadores no oferten ninguna ampliación de horario y/o días de apertura, serán calificados como 0 puntos en este criterio.

12.4.- Clasificación de las ofertas valoradas

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

12.5.- Criterios de desempate

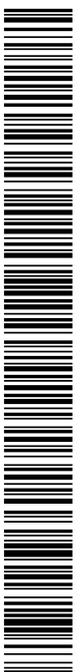
Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. »

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. para el presente servicio por un periodo de tres años, asciende a la cantidad de 84.696,50 euros y 1.345.428,57 euros, respectivamente, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, tal y como está establecido en el anexo IV del presente pliego, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48	566,68	28.232,17
Segunda	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48	566,68	28.232,17
Tercera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48	566,68	28.232,17
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						84696,5

Mogán Gestión Municipal						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67	13.365,52	448.476,19



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Segunda	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67	13.365,52	448.476,19
Tercera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67	13.365,52	448.476,19
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						1345428,57

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. se ha basado en las necesidades reales de la entidad, sin tener en cuenta ningún tipo de descuento e incluyendo los importes de los gastos generales y el beneficio industrial. Sin embargo, en el certificado del Consejo de Administración de la empresa, celebrado en fecha 23 de julio de 2024, el importe estimado del contrato asciende a 270.000,00 euros anuales porque se ha calculado en base a la facturación de la entidad, en la cual se incluyen distintos descuentos ofertados por la empresa prestataria del servicios de correos postales y telégrafos actual, según conversación mantenida con la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

Siendo el presupuesto de gasto máximo o indicativo total para el presente servicio, por un periodo de tres años, de 1.430.125,06 euros, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, tal y como está establecido en el anexo II del presente informe, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, tal y como se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15	13.932,21	476.708,35
Segunda	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15	13.932,21	476.708,35
Tercera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15	13.932,21	476.708,35
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO TOTAL						1430125,06

El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración y de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en las cláusulas del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El valor estimado calculado para el presente servicio se ha estipulado para una duración total de tres años, siendo el importe total de 82.996,45 para el Ayuntamiento de Mogán y 1.305.332,00 euros para la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

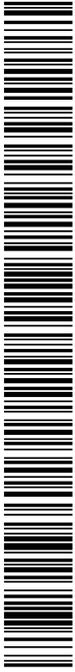
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
		Primera	23.248,31	
Segunda	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48
Tercera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48
VALOR ESTIMADO				82996,45

Mogán Gestión Municipal				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
		Primera	365.639,22	
Segunda	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67
Tercera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67
VALOR ESTIMADO				1305332

Siendo el **valor estimado total** calculado para el presente servicio, que se ha estipulado para una duración total de tres años, de **1.388.328,45 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
		Primera	388.887,52	
Segunda	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15
Tercera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15
VALOR ESTIMADO TOTAL				1388328,45

Al presente pliego se adjunta el ANEXO IV VOLUMEN DE ENVÍOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, en el que, por un lado, se detallan los precios unitarios máximos que corresponden a las tarifas fijadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima para el año 2024, en virtud de lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Por otro lado, se indica el número de envíos realizados en los años 2022 y 2023 por la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. y por el Ayuntamiento de Mogán (se encuentran incluidos los envíos del Juzgado de Paz).



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base al promedio de envíos de las dos últimas anualidades disponibles, 2022 y 2023, multiplicado por el precio unitario máximo.

>VISTO que el acuerdo marco tendrá un plazo de duración de TRES AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Los contratos basados habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, la duración de los contratos basados es independiente de la duración del acuerdo marco, y a la misma se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 29 de la LCSP, y deberá ser, en cualquier caso, inferior a la duración máxima del Acuerdo Marco.

La posibilidad de adjudicar contratos con base en este acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada y efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en aplicación de lo establecido en el artículo 220.2 de la LCSP.

>VISTO que con fecha 1 de agosto de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.**
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltr. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 1 de agosto de 2024.**
- c. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 5 de agosto de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de agosto de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinario del procedimiento de adjudicación del contrato del «ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.» Expte: 9510/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.**» Expte: 9510/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo total para el presente servicio, por un periodo de tres años, de 1.430.125,06 euros, sin división en lotes; del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del contrato marco deban contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 07 de agosto de 2024 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 08 de agosto de 2024 Anuncio de Licitación y de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 12 de septiembre de 2024.

> **VISTO que en fecha 16 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico n.º 1) (CSV [k006754aa91e120036107e8334090c042](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))**

> **VISTO que en fecha 16 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico n.º 2) (CSV [2006754aa938120609407e8376090c0em](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))**

> **VISTO que en fecha 18 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [e006754aa90012160f907e8323090c2cR](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))**

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar al licitador propuesto como adjudicatario del «**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 9510/24 a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------



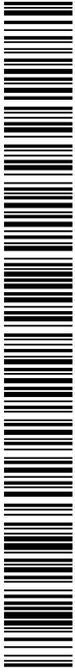
F006754aa91e120036107e8334090c042H

Unidad administrativa de Secretaría

TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E con CIF: A83052407 por un presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. para el presente servicio por un periodo de tres años, asciende a la cantidad de 84.696,50 euros y 1.345.428,57 euros, respectivamente, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, **ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º1: Oferta Económica, los porcentajes únicos de reducción que se detallan más adelante, así como los precios unitarios** y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, obteniendo una valoración total de 59 puntos, siendo el **plazo de TRES AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. (Los contratos basados habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo.) La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado. atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):**

Desglose de precios unitarios:

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
	2022	2023	2022	2023		
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES						
ORDINARIA LOCAL						
Hasta 20 gramos normalizadas	730	589	6.580	5.564	0,82	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	4	0	0	0,92	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	2	0	0	1,45	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	2,90	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	5,90	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	6,40	0,00%
ORDINARIA DESTINO 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	594	92	457	437	0,82	0,00%



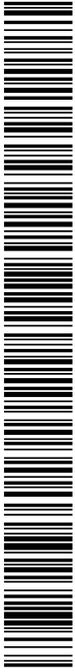
F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	189	195	0	0	0,92	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	79	62	0	0	1,45	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	45	48	0	0	2,90	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	2	0	0	5,90	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	0	0	0	6,40	0,00%

ORDINARIA DESTINO 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	101	113	63.396	58.814	0,82	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	147	164	0	0	0,92	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	70	82	0	0	1,45	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	111	98	0	0	2,90	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10	18	0	0	5,90	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	3	6	0	0	6,40	0,00%

CERTIFICADA LOCAL						
Hasta 20 gramos normalizadas	36	21	2.707	2.591	4,87	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	48	25	0	31	4,97	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	2	2	1	5,50	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	5	4	0	0	6,95	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	9,95	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	10,45	0,00%

CERTIFICADA DESTINO 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	1.999	2.087	417	478	4,87	0,00%



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	207	208	40	46	4,97	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	14	33	3	1	5,50	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	17	25	0	3	6,95	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	9,95	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	10,45	0,00%
CERTIFICADA DESTINO 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	254	294	20.572	21.771	4,87	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	10	22	77	204	4,97	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	2	6	4	7	5,50	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	3	5	1	4	6,95	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	1	0	0	9,95	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	10,45	0,00%
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES						
ORDINARIA ZONA 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	1	1	0	0	1,70	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	2,00	0,00%



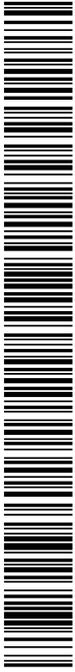
F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Más de 50 hasta 100 gramos	2	3	0	0	2,80	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	1	0	0	0	6,95	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	1	0	0	13,35	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	21,25	0,00%

ORDINARIA ZONA 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	1	1	0	0	1,75	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	2,25	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	0	0	0	3,75	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	10,55	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	21,65	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	37,70	0,00%

ORDINARIA ZONA 3						
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	0	2,10	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	2,60	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	0	0	0	4,20	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	10,55	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	21,65	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	37,70	0,00%

CERTIFICADA ZONA 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	2	1	0	0	6,50	0,00%



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1	0	0	0	6,80	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	0	7,60	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	2	0	0	0	11,75	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	18,15	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	26,05	0,00%
CERTIFICADA ZONA 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	0	6,55	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	7,05	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	0	8,55	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	15,35	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	26,45	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	42,50	0,00%
CERTIFICADA ZONA 3						
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	0	6,90	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	7,40	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	0	9,00	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	15,35	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	26,45	0,00%

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
------------------	-----------------------	--	-------------------------	--	------------------------	----------------

Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	42,50	0,00%
---------------------------------	---	---	---	---	-------	-------

SERVICIOS ADICIONALES

Clasificación de envíos	0	13	22.572	24.305	0,25	7,00%
-------------------------	---	----	--------	--------	------	-------

Aviso de recibo internacional	8	1	0	0	2,10	7,00%
-------------------------------	---	---	---	---	------	-------

Aviso de recibo	2.558	2.673	22.677	24.620	1,86	7,00%
-----------------	-------	-------	--------	--------	------	-------

Gestión de entrega de Notificaciones Ley 39/2015	1.263	1.245	23.799	25.137	2,10	7,00%
--	-------	-------	--------	--------	------	-------

Retorno de información	20	41	23.538	24.620	1,65	7,00%
------------------------	----	----	--------	--------	------	-------

Reembolso	104	181	0	0	3,35	7,00%
-----------	-----	-----	---	---	------	-------

Prueba de entrega electrónica	14	28	1.145	517	0,91	7,00%
-------------------------------	----	----	-------	-----	------	-------

Entrega exclusiva al destinatario	0	0	0	0	1,70	7,00%
-----------------------------------	---	---	---	---	------	-------

Copia certificada	2	0	0	0	14,03	7,00%
-------------------	---	---	---	---	-------	-------

Digitalización de documentos	0	0	22.572	24.305	2,10	7,00%
------------------------------	---	---	--------	--------	------	-------

SERVICIOS DE BUROFAX

BUROFAX NACIONAL

Entre oficinas del prestador

Importe fijo	0	0	0	0	9,90	7,00%
--------------	---	---	---	---	------	-------

Por cada página	0	0	0	0	0,90	7,00%
-----------------	---	---	---	---	------	-------

Burofax On Line

Importe fijo	2	0	0	0	6,79	7,00%
--------------	---	---	---	---	------	-------

Por cada página	0	0	0	0	0,95	7,00%
-----------------	---	---	---	---	------	-------

SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Acuse de recibo	2	0	0	0	4,50	7,00%
Por certificación o copia certificada (hasta 3 pag)	2	0	0	0	14,03	7,00%
Por cada página adicional	0	0	0	0	0,28	7,00%
SERVICIOS DE PAQUETERÍA						
PAQ PREMIUM - CONTRATO						
Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	12,06	7,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	14,88	7,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	19,47	7,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	23,18	7,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	28,24	7,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	33,43	7,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	38,48	7,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,09	7,00%
Zona 5: Envíos a Península y Baleares, Ceuta, Melilla o Andorra.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	24,23	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	34,32	0,00%



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	43,30	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	56,81	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	77,57	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	98,94	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	120,92	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	4,49	0,00%

Zona 6: Envíos a Canarias Interislas:						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	12,06	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	14,88	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	19,47	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	23,18	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	28,24	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	33,43	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	38,48	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,09	0,00%

PAQ ESTÁNDAR - CONTRATO						
Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma isla.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	10,75	7,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	13,44	7,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	18,04	7,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	21,88	7,00%



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	26,47	7,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	30,68	7,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	34,81	7,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,05	7,00%
Zona 5: Envíos a Península y Baleares, Ceuta, Melilla o Andorra.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	20,25	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	29,22	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	36,57	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	46,72	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	63,55	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	82,67	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	101,82	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	3,98	0,00%
Zona 6: Envíos a Canarias Interislas:						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	10,75	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	13,44	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	18,04	0,00%

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	21,88	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	26,47	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	30,68	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	34,81	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,05	0,00%
	8.665	8.397	210.559	213.456		

Oferta presentada:

- Oferta económica: (reducción de precio ofertada sobre cada precio unitario)

TIPO DE SERVICIO	% de descuento ofertado sin incluir IGIC
Servicios postales, notificaciones administrativas y notificaciones administrativas con seguimiento informático (cartas y tarjetas nacionales e internacionales)	10 % / precios máximos
Servicios adicionales	15 % / precios máximos
Servicios telegráficos / fax con valor fehaciente (servicios de burofax y sus servicios adicionales)	15 % / precios máximos
Servicios de paquetería	30 % / precios máximos

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Buenas prácticas sociales.

- Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: Sí
- Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa / Último Informe de Trabajadores en Alta (I.T.A.) disponible: Sí
- Número total de trabajadores: 48.094 trabajadores
- Número total de trabajadores con contrato indefinido: 40.880 trabajadores
- Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido: 85 %

2.2.- Aumento de las oficinas de atención al público.

El licitador presenta oferta sobre el aumento de las oficinas de atención al público: Sí

Oficina adicional n.º	Dirección	Horario de apertura	Días de apertura
1	AV MOGAN 1 PUERTO RICO	30 horas / semana	5 días / semana
2	_____	_____ horas / semana	_____ días / semana



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

3 o más	_____	_____ horas / semana	_____ días / semana
---------	-------	----------------------	---------------------

En relación con la oficina mínima exigida en el apartado 3.2 del PPTP, los datos son:

- Dirección exacta = AV MUELLE 10, ARGUINEGUIN
- Horario de apertura = 30 horas / semana
- Días de apertura = 5 días / semana

2.3.- Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida.

El licitador presenta oferta sobre la ampliación del horario y/o de los días de apertura de la oficina de atención al público mínima exigida en el apartado 3.2 del PPTP: NO

a) Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 08:00 y las 19:00 horas: NO

- Horario de apertura ofertado = _____ horas / semana

b) Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: NO

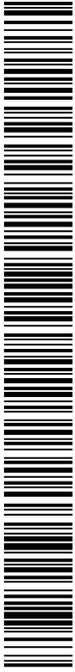
- Días de apertura oferta = _____ días / semana

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos
Oferta económica	49,00
Buenas prácticas sociales	0,00
Aumento de las oficinas de atención al público	10,00
Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida	0,00
Puntuación TOTAL	59,00

**El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración y de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.*

**Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del presente pliego deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada*



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de cada entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

CUARTO.- Requerir a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E con CIF: A83052407 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. La empresa propuesta como adjudicataria del acuerdo marco **no constituirá garantía definitiva ante el órgano de contratación.**

La garantía definitiva se constituirá por cada contrato basado que celebren los órganos competentes, en la forma establecida en los apartados siguientes. El adjudicatario del Acuerdo Marco deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **Y ANTES DE PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO**, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación (presupuesto de gasto máximo) de cada contrato basado, IGIC excluido.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, Mogán Gestión Municipal, S.L y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 6489/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario de la obra Acondicionamiento Accesibilidad Escaleras en Avda. de Gran Canaria 2024, Puerto Rico, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio (modificado por Decreto N.º 4962/2024 de 6 de septiembre), visto el expediente de contratación denominado «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**», expte.: 6489/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**», con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **827.619,07** euros (neto: 773.475,77 euros; IGIC: 7%: 54.143,30 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Dña. Adela Falcón Soría, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 15 de abril de 2024, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, **NO** procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

>**VISTO** los informes emitidos por la Técnico Municipal, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 773.475,77 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- * Costes directos: 631.048,19 €
- * Costes indirectos: 18.931,45 €
- * Gastos generales: 84.497,35 €
- * Beneficio industrial: 38.998,78 €

En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 54.143,30 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **827.619,07 euros**.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **773.475,77 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de SEIS (6) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa de la obra «ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO» ha sido suscrita con fecha 18 de abril de 2024.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB", para el ejercicio de 2024, por el importe de 827.619,07 euros, con nº de operación 220240006879 y fecha 19 de abril de 2024.

Consta en el expediente «ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU», de fecha 18 de marzo de 2024.

La actuación está financiada, por importe de 827.619,08 euros, mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico"
Inversión 3 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares".

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación y resto de aspectos recogidos en el Informe Técnico de fecha 15 de abril de 2024 que constan en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024, así como visto el informe técnico de fecha 18 de abril de 2024 e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto**.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 22 abril de 2024.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 22 abril de 2024.

>**VISTO el informe-propuesta de la jefa del servicio de contratación**, de fecha 22 de abril de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 23 de abril de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2024 acuerda:**

"PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO»**, expte.: **6489/2024**, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **827.619,07** euros (neto: 773.475,77 euros; IGIC: 7%: 54.143,30 euros).

Consta en el expediente **«ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU»**, de fecha 18 de marzo de 2024.

La actuación está financiada, por importe de 827.619,08 euros, mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico"
Inversión 3 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**», expte.: 6489/2024.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

> VISTO que se ha recibido, en fecha 02 de agosto de 2024 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

> VISTO que en fecha 12 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [u006754aa92a0d0b94907e82b9090b26Y](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 12 de agosto de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [B006754aa91f0d07aae07e81ac090b2bh](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

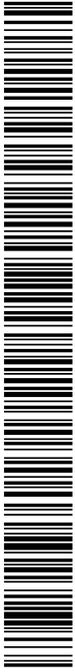
> VISTO que en fecha 10 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [P006754aa9160d063ba07e804f090c14j](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> VISTO que en fecha 12 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV [b006754aa9110d0b81507e8324090c36U](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> VISTO que en fecha 18 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [k006754aa936131032107e832e0906387](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91f0d07aae07e81ac090b26Y

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 6489/24, a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - CIF: B15675515, ofertándose respecto al criterio nº 2: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (767.520,01€), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (53.726,40 €), ascendiendo a un importe total de OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (821.246,41€); criterio n.º 3 – reducción de plazo de ejecución del contrato, comprometiéndose a ejecutar el contrato en 5 meses (150 días naturales); criterio n.º 4 – visita a la zona de actuación, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el pliego; y criterio n.º 5 – incremento del plazo de garantía, comprometiéndose a garantizar la obra durante 10 años; siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de SEIS (6) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 03 de septiembre de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de septiembre de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	
1	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	28,00	64,99	92,99
2	PEREZ MORENO, S.A.U.	21,00	68,75	89,75

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB”, para el ejercicio de 2024, por el importe de 827.619,07 euros, con nº de operación 220240006879 y fecha 19 de abril de 2024.

Consta en el expediente «ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU», de fecha 18 de marzo de 2024.

La actuación está financiada, por importe de 827.619,08 euros, mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico”
Inversión 3 “Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares”.



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Requerir a CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - CIF: B15675515 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **38.376 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 2016/2024. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del Servicio de Limpieza en Interior de Depósitos en EBAR de Puerto Rico, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.

“*Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO» Expte:2016/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y,*

>VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de febrero de 2024, vista la propuesta de JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Agua (según Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio), acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

>**VISTO** que se emite, en fecha 19 de marzo de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto objeto de la presente licitación la contratación de un servicio de limpieza del interior de los depósitos de la EDAR de Puerto Rico y las las EBAR asociadas a la misma.

>**VISTO que la insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 11 de marzo de 2023, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO que la no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 11 de marzo de 2024, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así el contrato de Servicio de Limpieza en Interior de Depósitos en EBAR de Puerto Rico se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, teniendo en especial consideración para ello la eficiencia social y medioambiental, prestando especial atención a las mejores prácticas empresariales. La evaluación se efectuará en base a los siguiente criterios y puntuaciones.

Criterios a valorar		Puntuación máxima
	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	15
Criterios automáticos	2.- Buenas prácticas medioambientales	15
	3.- Oferta económica	70
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

12.1 Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1 Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (15 puntos)

El **primer** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **5 puntos**
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. **5 puntos**.
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. **5 puntos**.

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o documento similar.

12.1.2 Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (10 puntos)

El **segundo** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos **7 punto**.
2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como, por ejemplo, compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc. **8 punto**.

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación, respectivamente:

1. Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos
2. Contrato de compraventa del vehículo y ficha técnica del mismo.

12.1.3 Valoración de la Oferta Económica (70 puntos)

El **tercer** criterio se cuantifica en un máximo de **70 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción de los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa**.

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** recogido en el **Anexo II** del presente pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmula.

$$P=(70*O)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

Mo = % reducción de la mejor oferta.

O = % de la oferta que se valora.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el LCSP.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el **presupuesto de gasto máximo e indicativo** que prevee soportar la Administración para el presente **Servicio de Limpieza en Interior de Depósitos en EBAR de Puerto Rico**, por un periodo de **UN (1) año**, asciende a la cantidad de **138.932,02 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

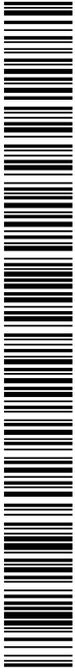
ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL	
PRIMERA ANUALIDAD	109111,77	14184,53	6546,71	9089,01	138932,02
TOTAL	109111,77	14184,53	6546,71	9089,01	138932,02
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO		138932,02			

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones legalmente establecidas.

El **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + DOS (2) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **415.497,62 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

ANUALIDADES	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL
-------------	------------------	----------------------	-------



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

		(13%)	(6%)	
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	109111,77	14184,53	6546,71	129843,01
PRIMERA PRÓRROGA	109111,77	14184,53	6546,71	129843,01
SEGUNDA PRÓRROGA	109111,77	14184,53	6546,71	129843,01
MODIFICACIONES PREVISTAS	21822,35	2836,91	1309,34	25968,6
TOTAL	349157,66	45390,5	20949,46	415497,62
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			415497,62	

A la memoria justificativa se le adjunta el Anexo I, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto de licitación, gastos generales y beneficio industrial incluido. Así mismo el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de tres anualidades y modificaciones previstas, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 81.043,68 euros, n.º de operación 220240005066 de fecha 2 de abril de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 57.888,34 euros, n.º de operación 220249000043.

>VISTO que con fecha 10 de junio de 2024, se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de junio de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose más de un criterio de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 81.043,68 euros, n.º de operación 220240005066 de fecha 2 de abril de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 57.888,34 euros, n.º de operación 220249000043.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 11 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal** de fecha 17 de junio de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2024, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO**» Ref:2016/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO**» Ref:2016/2024., conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de **138.932,02 euros**, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 81.043,68 euros, n.º de operación 220240005066 de fecha 2 de abril de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 57.888,34 euros, n.º de operación 220249000043, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 23 de junio de 2024 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 25 de junio de 2024 Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 29 de julio de 2024.

> **VISTO que en fecha 30 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [r006754aa9130b15d2807e82ca090936m](#))**

> **VISTO que en fecha 30 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición del archivo electrónico n.º 2 (CSV [L006754aa9350b11e1e07e8081090a23P](#))**

> **VISTO que en fecha 12 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para considerar una presunta baja, así como requerir justificación al licitador (con CSV [z006754aa9130b0b53407e839f090a28t](#))**

> **VISTO que en fecha 18 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la oferta, tras requerir para justificar una presunta baja, así como a considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV [q006754aa92f130731e07e8146090a2dc](#))**

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Excluir al licitador **EICOH EXPLOTACIONES, SLU** con CIF: **B35482546**, al presentar la oferta fuera del plazo establecido en el Anuncio de Licitación que detalla: Plazo de Presentación de Oferta Hasta el 29/07/2024 a las 23:59 Observaciones: horario peninsular, presentándose la oferta el día 30/07/2024 a las 00:01 horas, tal como consta en el Informe de Apertura del archivo electrónico nº1, incorporado el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

CUARTO.- Considerar que la oferta presentada por el licitador CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U ha quedado justificada y, por tanto, no se considera anormal o desproporcionada.

QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del «SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 2016/24 a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U con CIF: A76624345, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 129.843,01 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 9.089,01 euros, siendo el importe total de 138.932,02 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 40 % (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el plazo de duración del contrato de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

DENOMINACIÓN	P. Unitario	limpiezas/año	TOTAL
Depósito de residuos Titanic (EDAR)	17.010,00	2	34.020,01
EBAR Parque Infantil	4.494,00	1	4.494,00
EBAR Parque Urgano	4.494,00	1	4.494,00
EBAR Niza	3.654,00	1	3.654,00
EBAR Joaquín Blanco	3.045,00	1	3.045,00
EBAR El Pirata	4.389,01	1	4.389,01
EBAR Escuela de Vela	15.561,00	2	31.122,00
EBAR Carretera de Amadores	17.482,50	2	34.965,00
EBAR Playa Amadores	6.699,00	1	6.699,00
EBAR Popeye	2.961,01	1	2.961,01

Oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

- 1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**
- 2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **SÍ**

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **SÍ**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **SÍ**

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.	100
2	ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA, S.L.	27,3075

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

SEXO.- Requerir a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U con CIF: A76624345 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido (129.843,01 euros), así como una garantía complementaria por importe del 5% excluido el I.G.I.C (al haber estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad) que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva, debe depositar un importe de **12.984,30 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 17048/2023. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del Servicio de Redacción de Proyecto Básico y de ejecución de un Auditorio en Arguineguín, calles Miguel Marrero, Pedro Perdomo y GC 500, Arguineguín a la entidad HIJONA RAYSKI, S.L.P.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio,, visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN AUDITORIO EN ARGUINEGUÍN. CALLES MIGUEL MARRERO, PEDRO PERDOMO Y GC-500, ARGUINEGUÍN. T. M. MOGÁN» Expte.:17048/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024, vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE UN AUDITORIO EN ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte del Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 4 de junio de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del Contrato consistirá en términos generales, en la redacción del Proyecto Básico, de Ejecución y anejos para las obras de un edificio destinado a Auditorio sobre una parcela localizada entre las calles Miguel Marrero Rodríguez, Pedro Perdomo y GC-500,Arguineguín, Municipio de Mogán.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 20 de marzo de 2024, por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 20 de marzo de 2024, por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

1.- Cuadro esquema criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Aplicación de Fórmulas	1. Baja oferta económica: 45 puntos



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

2. Experiencia en redacciones de proyectos similares: 20 puntos

3. Visita a la zona de actuación: 15 puntos

4. Penalidad por día de retraso: 5 puntos

5. Entrega del Proyecto Básico y de Ejecución en Formato BIM: 5 puntos

6. Equipo de trabajo: 5 puntos

7. Acreditación colegio profesional o seguro decenal: 5 puntos

2.- Criterios de selección:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS.

Los criterios recogidos en este apartado hacen referencia, como se ha indicado en el apartado anterior, a criterios que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

2.1.- Baja de la oferta económica.

Se propone como primer criterio de selección cuantitativo, la baja de la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general.

En la valoración de este criterio se el atribuirá la puntuación máxima a la mayor baja de la oferta económica ofertada por cada licitador, asignándole al resto de bajas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

A la mayor baja de la oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes bajas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

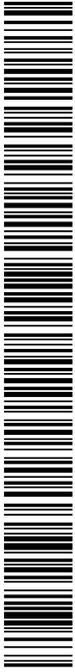
siendo:

pm: puntuación máxima.

x: baja de la oferta económica ofertada por cada licitador.

mo: mayor baja de las ofertas económicas presentadas entre los licitadores (mejor oferta).

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero



F006754aa91d1c098a07e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

2.2.- Experiencia en redacciones de proyectos de igual naturaleza.

Se propone como segundo criterio la valoración de la experiencia en proyectos de igual o similar naturaleza al propuesto por considerarse que la experiencia en proyectos similares aporta mayor calidad a la ejecución del contrato.

Se deberá aportar una relación de certificados de buena ejecución donde se recoja el título, objeto e importe de ejecución material de los mismos; siempre y cuando su naturaleza sea de uso pública concurrencia y su importe de ejecución material sea al menos de un millón de euros (1.000.000,00 euros) que equivale a aproximadamente un tercio del importe previsto de ejecución material calculado según las tablas antes relacionadas. Todos los proyectos con naturaleza distinta o importe inferior al indicado, obtendrán una puntuación de cero puntos.

Cálculo estimado del presupuesto de ejecución material según tablas del apartado segundo de la presente memoria.

$$PEM = (C_O \times S \times C_C)$$

TABLA			IG		
DATO	C_O	S	C_C		
PEM	1.303,95 /m ²	1.684,12 m ²	1,40	3074411,58	

El Anejo A Terminología del Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB-SUA), del Código Técnico de la Edificación (CTE), define:

Uso Pública Concurrencia: Edificio o establecimiento destinado a alguno de los siguientes usos: cultural (destinados a restauración, espectáculos, reunión, esparcimiento, deporte, auditorios, juego y similares), religioso y de transporte de personas.

La valoración de criterio se hará conforme a lo que se expone a continuación:

- Proyectos destinados a Uso de Pública Concurrencia Cultural: auditorios, teatros, espectáculos, salas de conferencias, salas polivalentes y similares. Se asignará 4 puntos a cada proyecto aportado hasta un máximo de 20 puntos. Por considerarse más ajustado al objeto del contrato.
- Proyectos destinados a Uso de Pública Concurrencia con uso distinto al anterior: restauración, esparcimiento, deporte, juego, religioso, transporte de personas y otros. Se asignará 1 punto a cada proyecto aportado hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación máxima total de este criterio es de 20 puntos.

Con el fin de realizar la valoración de este apartado, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita en un máximo de 10 folios a doble cara, de incumplirse lo recogido se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

2.3.- Visita a la zona de actuación.

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Municipales.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán. Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es o fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan. Una vez recibida la solicitud se designará día, hora y punto de encuentro.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

2.4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

Se establece una puntuación máxima, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor penalidad por día de retraso de las presentadas, ya que resulta más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo la cantidad correspondiente a 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (50,46 /día), IGIC excluido (art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); y como máximo la cantidad de 1,50 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (126,16 /día) IGIC excluido.

A las siguientes ofertas se le asignaran los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: puntuación máxima

x: penalidad por cada día de retraso ofertada por cada licitador

mo: mayor penalidad de las ofertadas entre los licitadores.

2.5.- Entrega del Proyecto Básico y de Ejecución en Formato BIM.

Al objeto de que los proyectos desarrollados siguiendo la metodología BIM (Building Information Modeling) no solo permite que los equipos de diseño y construcción trabajen de manera más eficiente, sino que les permite, mayor colaboración y comunicación, visualización del proyecto en pre-construcción, detección de conflictos, estimación de costos, programación, , se propone como criterio de selección la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución en Formato BIM conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de entrega del proyecto básico y de ejecución en formato BIM, relacionando los entregables BIM a aportar durante el cumplimiento del contrato,

conforme o mejorando, lo desarrollado en el apartado de soportes digitales del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritas, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

2.6.- Equipo técnico a adscribir a la redacción del proyecto.

La redacción del proyecto podrá estar integrada por un equipo de profesionales, que tendrán como objetivo principal la redacción y/o supervisión de la propuesta de diseño y definición de la obra que se proyecta, definiéndola en su totalidad para su posterior ejecución.

Este criterio se justificará aportando una **relación de los miembros que conformarán el equipo técnico que se adscribirá, de resultar adjudicatario, a la redacción del proyecto.** En esta relación se indicarán los cargos a desempeñar en la organización interna de redacción y títulos académicos, de cada uno de ellos. Toda la documentación aportada se avalará mediante declaración jurada del representante de la empresa.

En este criterio se puntuará siempre y cuando el equipo técnico mínimo que se va a adscribir al servicio del presente contrato y destinado al desarrollo del proyecto objeto de este servicio, además de un Arquitecto (que se establece según Solvencia Técnica), esté formado además por:

- Un Arquitecto Técnico (33,33% de los puntos).
- Un Ingeniero Civil, Industrial o Eléctrico (33,33% de los puntos).
- Un Ingeniero de Telecomunicaciones (33,33% de los puntos).

En caso de que no se justifique este equipo técnico mínimo (además del Arquitecto) la puntuación será cero. En caso que se justifique un técnico de los relacionados la puntuación será de 33,33% de los puntos, en caso que se justifique dos técnicos de los relacionados la puntuación será de 66,66% de los puntos, en caso que se justifique tres técnicos de los relacionados la puntuación será de 100% de los puntos de este apartado. Si se repiten técnicos de misma titulación solo se puntuará a uno, si se relacionan otros técnicos que no están relacionados anteriormente no se puntuarán.

La documentación que conforme la relación del equipo técnico, no podrá exceder de 2 folios a doble cara. De incumplirse, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Con el fin de realizar la valoración de este apartado, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita, de incumplirse lo recogido se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

2.7.- Acreditación por colegio profesional o seguro decenal de no tener ni haber tenido ningún expediente por el ejercicio de su profesión.

Este criterio se justificará aportando documento emitido por cada uno de los colegios profesionales a los que pertenezcan los miembros que vayan a integrar el servicio de redacción del proyecto, o seguro decenal, en el que se recoja la existencia o no de algún expediente disciplinario/sancionador relativo al ejercicio de su actividad profesional.

Si alguna propuesta no incluyera los datos recogidos en el presente apartado, se le asignará una valoración de cero puntos a la totalidad del apartado.

3.- Valoración final de los Criterios aplicación de formulas.

Para valorar las ofertas correspondientes a los Criterios aplicación de formulas, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

- 1.- Baja de la oferta económica: 45 puntos.
2. Experiencia en redacciones de proyectos similares: 20 puntos
- 3.- Visita a la zona de actuación: 15 puntos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: 5 puntos.

5.- Entrega del Proyecto Básico y de Ejecución en Formato BIM: 5 puntos.

6.- Equipo técnico a adscribir a la redacción del proyecto: 5 puntos.

7.- Acreditación por colegio profesional o seguro decenal de no tener ni haber tenido ningún expediente por el ejercicio de su profesión: 5 puntos.

Una vez ponderados cada uno de los criterios, se clasificará en orden decreciente a los licitadores según la puntuación obtenida.

Una vez valorados los criterios de selección que se han estructurado en el procedimiento de adjudicación, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>VISTO que El presupuesto base de licitación, asciende al importe total de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (89.995,89), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 84.108,31 euros, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio.

>VISTO que el plazo máximo de ejecución del servicio de redacción del proyecto de Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de un Auditorio en Arguineguín. Calles Miguel Marrero, Pedro Perdomo y GC-500, Arguineguín. T. M. Mogán será de CIENTO CINCUENTA (150) días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Para la determinación de los plazos parciales de ejecución, se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 60900, denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

el expediente por importe de 89.995,89 euros, n.º de operación 220240004972 de fecha 2 de abril de 2024.

El presente contrato se encuentra subvencionado mediante Convenio de Cooperación de fecha 28 de noviembre de 2023 entre la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que con fecha 12 de julio de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il.º Ayuntamiento de Mogán, de fecha 12 de julio de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 60900, denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 89.995,89 euros, n.º de operación 220240004972 de fecha 2 de abril de 2024.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de julio de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2024 acuerda:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN AUDITORIO EN ARGUINEGUÍN. CALLES MIGUEL MARRERO, PEDRO PERDOMO Y GC-500, ARGUINEGUÍN. T. M. MOGÁN» Expte:17048/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN AUDITORIO EN ARGUINEGUÍN. CALLES MIGUEL MARRERO, PEDRO PERDOMO Y GC-500, ARGUINEGUÍN. T. M. MOGÁN» Expte:17048/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **150 DÍAS**, asciende a la cantidad de 89.995,89 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 151 60900, denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 89.995,89 euros, n.º de operación 220240004972 de fecha 2 de abril de 2024, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y a la de Subvenciones, así como a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 19 de julio de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de agosto de 2024.

> **VISTO que en fecha 26 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), CSV [d006754aa9390c07c6c07e80eb0908111](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 26 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, con CSV [4006754aa9290d1814b07e82d6090b1ci](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

> **VISTO que en fecha 16 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para considerar que existen ofertas en presunta baja anormal, así como requerir justificación, con CSV [F006754aa908111600207e801c090716j](#)**

> **VISTO que en fecha 19 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras requerirse justificación de ofertas en presunta baja y emitirse Informe Técnico de valoración de ofertas y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV [r006754aa90d13078b107e8006090c218](#)**

> **VISTO que se ha interpuesto Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 4 contra el Anuncio de licitación y pliegos, publicado el día 19 de julio de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

>**CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.**

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que la oferta presentada por el licitador Hijona Ravski, S.L.P. - CIF: B87738621 ha quedado justificada, por lo que no debe considerarse anormal o desproporcionada.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN AUDITORIO EN ARGINEGUÍN. CALLES MIGUEL MARRERO, PEDRO PERDOMO Y GC-500, ARGINEGUÍN. T. M. MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 17048/23 a la entidad Hijona Ravski, S.L.P. - CIF: B87738621, ofertando respecto al criterio n.º 1 oferta económica un importe sin I.G.I.C. de 48.000,00 (cuarenta y ocho mil euros) correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de 3.360,00 (tres mil trescientos sesenta euros) , siendo el importe total de 51.360,00 (cincuenta y un mil trescientos sesenta euros) , ; criterio n.º 2 experiencia, habiendo aportado certificados de buena ejecución de proyectos similares; criterio n.º 3 visita la zona de actuación, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el PCAP: criterio n.º4 penalidad por día de retraso, comprometiéndose a pagar 126,16 /día; criterio n.º 5 entrega en formato BIM, declarando que sí se entregará en dicho formato; criterio n.º 6 equipo técnico, comprometiéndose a adscribir al equipo redactor un arquitecto técnico, ingeniero industrial e ingeniero en telecomunicaciones; y criterio n.º 7 acreditación por colegio profesional o seguro decenal, aportando para ello certificados de los colegios profesionales de cada uno de los integrantes del equipo técnico propuesto. El plazo máximo de ejecución del servicio será de CIENTO CINCUENTA (150) días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. (Para la determinación de los plazos parciales de ejecución, se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas). Así mismo, se considera que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas.

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresas	C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	C.6	C.7	Total
1	HIJONA RAVSKI, S.L.P.	45,00	20,00	15,00	5,00	5,00	5,00	5,00	100,00
2	OCA ARQUITECTOS BARCELONA, S.C.P.	36,6	16,0	15,0	5,0	5,0	5,0	5,0	87,69



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

		9	0	0	0	0	0	0	
3	JOSE MARÍA FORTALEZA OLIVER	32,1 9	20,0 0	15,0 0	5,0 0	5,0 0	5,0 0	0,0 0	82,19
4	HUCA ARQUITECTURA, S.L.P.	27,5 5	6,00	15,0 0	5,0 0	5,0 0	5,0 0	0,0 0	63,55
5	CIAL CANARIAS, S.L.U.	31,1 2	1,00	15,0 0	5,0 0	5,0 0	5,0 0	0,0 0	62,12
6	PICOESQUINA ARQUITECTURA INGENIERÍA, S.L.P.	E 41,9 3	0,00	0,00	5,0 0	5,0 0	3,3 3	5,0 0	60,26
7	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	30,2 1	2,00	15,0 0	0,0 0	5,0 0	0,0 0	0,0 0	52,21
8	UTE: ATELIER ZAGUÁN, S.L. y ADAY PÉREZ OJEDA	22,0 2	4,00	15,0 0	3,9 5	5,0 0	0,0 0	0,0 0	49,97
9	IBBLO ESTUDIO, S.L.P	10,2 3	12,0 0	0,00	0,0 0	5,0 0	5,0 0	0,0 0	32,23

*** El presente contrato se encuentra subvencionado mediante Convenio de Cooperación de fecha 28 de noviembre de 2023 entre la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán.**

QUINTO.- Requerir a la entidad Hijona Ravski, S.L.P. - CIF: B87738621 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, así como una garantía complementaria por importe del 5% excluido el I.G.I.C (al haber estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad) que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva, debe depositar una garantía definitiva por importe **4.800 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a Subvenciones, a la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos."



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 13813/2024 Propuesta para la aprobación del Informe de Supervisión del proyecto Actuación para refuerzo estructural de estación de bombeo en el T.M. de Mogán.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra Actuación para refuerzo estructural de estación de bombeo en el T.M. de Mogán. ; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 20/09/2024 , emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 10 de enero de 2023, en el que se establece literalmente (csv: [T006754aa93a14137a407e8087090a39e](#)):

« **ADELA FALCÓN SORIA**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Título: Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: : Calle Doreste y Molina nº 83

Autor: : D. Enrique San Antonio Navarro, Ingeniero Industrial

Fecha: Agosto 2024

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Providencia de Alcaldía solicitando a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones Fomento, los informes preceptivos al respecto, de fecha 11 de septiembre de 2024.

Segundo.- Informe Técnico de Doña Maite I Monzón Sánchez, Técnica de administración general (Arquitecta), de fecha 16 de septiembre de 2024

Tercero.- Informe de la U.A. de Patrimonio, redactado por doña Rosa Elena Díaz Machín, arquitecto técnico, personal laboral, con adscripción provisional al Área de Urbanismo, de fecha 18 de septiembre de 2024.

Cuarto.- Informe Jurídico de dña. Ana Cristina Díaz Alonso, Letrada Municipal, en el que se señala: <>, de fecha 19 de septiembre de 2024.

INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por D. Enrique San Antonio Navarro, pretende especificar, documentar, justificar, medir y valorar las actuaciones que se indicarán más adelante para aumentar la seguridad del personal de la estación de bombeo de aguas residuales de referencia y mejorar la seguridad estructural del local que alberga la misma.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

Este proyecto trata de una estación situada bajo nivel de la rasante de la calle a la que se accede desde la misma gracias a unas escaleras exteriores. El recinto sobre le que se va a actuar es solamente la sala de máquinas, ya que la estación como tal se compone además de varios vasos de aguas residuales a nivel inferior al de la sala, y cuya superficie es muy superior al de esta.

El estado de conservación de la misma, al menos en lo referente a la sala de máquinas, es muy malo. Se aprecian signos de deterioro evidentes y de algunas reparaciones que parece que no han sido muy efectivas.

Lo que se pretende como programa de necesidades de este proyecto es actuar sobre la estación existente para garantizar la seguridad de los operarios mientras la misma siga en servicio. Además se pretende que las medidas a adoptar sean acordes con su situación de provisionalidad y su descartable posibilidad de ampliación o mejora futura. En tal contexto, las medidas a realizar son de dos grupos:

Mejora de la seguridad del ambiente interior mediante la instalación de un adecuado sistema de ventilación.

Mejora de las condiciones de seguridad estructural para los operarios

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo.- *Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):*

El proyecto contiene la siguiente documentación:

- **DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA**
- **DOCUMENTO Nº 2 MEMORIA CONSTRUCTIVA**
- **DOCUMENTO Nº 3 ANEXOS**
- **ANEXO I: JUSTIFICACIÓN DEL CTE**
- **ANEXO II: VENTILACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE INTERIOR / RITE**
- **DOCUMENTO Nº 4 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**
- **DOCUMENTO Nº 5 - DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA**
- **DOCUMENTO Nº 6 - PLANIFICACIÓN TEMPORAL Y ECONÓMICA DE LA OBRA**
- **DOCUMENTO Nº 7 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
- **DOCUMENTO Nº 8 - ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**
- **DOCUMENTO Nº 9 PRESUPUESTO**
- **DOCUMENTO Nº 10 - PLANOS**

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por resultar incompatible con la naturaleza de la obra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

El presente proyecto si incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), pero si se recoge un plazo de ejecución de las obras de SEIS (6) semanas, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo

Se ha tenido en cuenta en la documentación del proyecto, entre otras, las siguientes normas técnicas de obligado cumplimiento:

- Ordenanzas Municipales de aplicación.
- Código Técnico de la Edificación

Por tanto, queda justificado el cumplimiento el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- *En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

Cuarto.- *El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).*

Quinto.- *No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.*

Sexto.- *No se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, por no ser compatible con la naturaleza de la obra.*

Séptimo.- *Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estiman que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

7.01.-El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 26.233,34 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

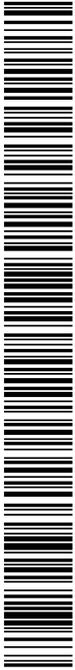
- Costes directos: 21.383,69
- Costes indirectos: 661,13
- Gastos generales: 2.865,83
- Beneficio industrial: 1.322,69

7.02.- En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 0% (art. 52.a de la Ley 4/2012 de 25 de junio).

Octavo.- *Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.*

Noveno.- *El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.40 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45232152-2, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Undécimo.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto **Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo** cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como el informe emitido desde la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Duodécimo.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Décimo tercero.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo, en el T.M. de Mogán.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 5 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado "Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo, en el T.M. de Mogán.

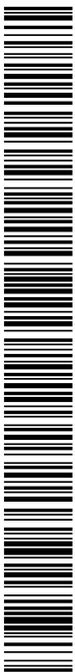
Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

13. Expte.: 8441/2023.-Propuesta para Otorgar a D. *** en representación de Cdad. de Aguas La Lumbre, licencia de obra mayor para Obras de mantenimiento en la presa y embalse de Soria y Denegar la intervención consistente en Tala, poda y desbroce de todas aquellas especies incluidas en el Anexo I de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de las Especies de la Flora Vasculare Silvestre que puedan ubicarse en las zonas de actuación, en este Término Municipal de Mogán.**

“VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejale delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca en ausencia del Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, mediante Decreto 3349/2023 de 19 de junio y Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, respectivamente.

Mediante escrito de fecha 05/07/2023 y Registro de Entrada Nº 2023/9557, D. ***** en representación de Comunidad de Aguas La Lumbre, solicita licencia de obra mayor para Obras de mantenimiento de la presa y del embalse en la Presa de Soria con motivo de la central hidroeléctrica Chira-Soria sita en Barranco de Arguineguin. Referencia catastral 35013A00600530, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ana C. Díaz Alonso, de fecha 20/09/2024 (CSV:L006754aa903141326107e8351090f0cS) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- OTORGAR a D. *****, en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE AGUAS LA LUMBRE**, Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en **Obras de mantenimiento en la presa y embalse de Soria** sita en este Término Municipal de Mogán, de conformidad al Proyecto redactado por Carlos Granell Ninot, visado el 10/04/2023, atendiendo a lo dispuesto en el informe técnico emitido en fecha 06/09/2024, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del presente, quedando la misma **sujeta a los condicionantes establecidos por la técnico municipal, así como en los sectoriales obrantes en el expediente y relacionados en el presente informe, que serán respetados y asumidos y prevalecerán en todo caso.**

Se exceptúan las obras denegadas en los propios sectoriales, consistentes en Tala, poda y desbroce de todas aquellas especies incluidas en el Anexo I de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de las Especies de la Flora Vasculare Silvestre (BOC nº 35, 18 de marzo de 1991) que puedan ubicarse en las zonas de actuación.

SEGUNDO.- DENEGAR a D. *****, en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE AGUAS LA LUMBRE**, Licencia Urbanística de Obra Mayor para la intervención consistente en **Tala, poda y desbroce de todas aquellas especies incluidas en el Anexo I de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de las Especies de la Flora Vasculare Silvestre (BOC nº 35, 18 de marzo de 1991) que puedan ubicarse en las zonas de actuación, actuación contenida en el Proyecto denominado Obras de mantenimiento en la presa y embalse de Soria**, redactado por Carlos Granell Ninot, visado el 10/04/2023, atendiendo a lo dispuesto en el informe técnico emitido en fecha 06/09/2024, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del presente.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

- Hojas de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, visados, en su caso.

CUARTO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se iniciarán en el plazo máximo de **CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se terminarán en el plazo máximo de **UN (1) AÑO**, a partir de la iniciación de las obras.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

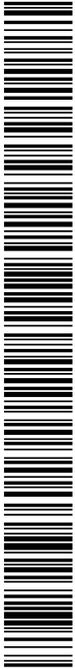
Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **ciento treinta y cuatro mil quinientos diez euros y cuarenta y dos céntimos de euro (134.510,42)**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

SEXTO.- Se advierte a la interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3383/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- OTORGAR a D. *****, en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE AGUAS LA LUMBRE**, Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en **Obras de mantenimiento en la presa y embalse de Soria** sita en este Término Municipal de Mogán, de conformidad al Proyecto redactado por Carlos Granell Ninot, visado el 10/04/2023, atendiendo a lo dispuesto en el informe técnico emitido en fecha 06/09/2024, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del presente, quedando la misma **sujeta a los condicionantes establecidos por la técnico municipal, así como en los sectoriales obrantes en el expediente y relacionados en el presente informe, que serán respetados y asumidos y prevalecerán en todo caso.**

Se exceptúan las obras denegadas en los propios sectoriales, consistentes en Tala, poda y desbroce de todas aquellas especies incluidas en el Anexo I de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de las Especies de la Flora Vasculare Silvestre (BOC nº 35, 18 de marzo de 1991) que puedan ubicarse en las zonas de actuación.

SEGUNDO.- DENEGAR a D. *****, en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE AGUAS LA LUMBRE**, Licencia Urbanística de Obra Mayor para la intervención consistente en Tala, poda y desbroce de todas aquellas especies incluidas en el Anexo I de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de las Especies de la Flora Vasculare Silvestre (BOC nº 35, 18 de marzo de 1991) que puedan ubicarse en las zonas de actuación, actuación contenida en el Proyecto denominado **Obras de mantenimiento en la presa y embalse de Soria**, redactado por Carlos Granell Ninot, visado el 10/04/2023, atendiendo a lo dispuesto en el informe técnico emitido en fecha 06/09/2024, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del presente.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

- Hojas de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, visados, en su caso.

CUARTO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de UN (1) AÑO**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

En su virtud, se acuerda la aprobación de este acuerdo, en su totalidad.

En su virtud, se acuerda la aprobación de este acuerdo, en su totalidad.

En su virtud, se acuerda la aprobación de este acuerdo, en su totalidad.

En su virtud, se acuerda la aprobación de este acuerdo, en su totalidad.

En su virtud, se acuerda la aprobación de este acuerdo, en su totalidad.

En su virtud, se acuerda la aprobación de este acuerdo, en su totalidad.

En su virtud, se acuerda la aprobación de este acuerdo, en su totalidad.

En su virtud, se acuerda la aprobación de este acuerdo, en su totalidad.

En su virtud, se acuerda la aprobación de este acuerdo, en su totalidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **ciento treinta y cuatro mil quinientos diez euros y cuarenta y dos céntimos de euro (134.510,42)** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

SEXO.- Se advierte a la interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.:13285/2024.Propuesta para la corrección de los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de septiembre de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro Veneguera.

“D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la corrección de los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de septiembre de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro Veneguera, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto 2023/3418, de 22 de junio, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en relación a informar sobre error material detectado, con el fin de proceder a su subsanación, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de septiembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada acordó, entre otros asuntos, la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro Veneguera, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación. El certificado de dicho acuerdo puede ser verificado mediante consulta en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación recogidas en el documento con Código Seguro de Verificación <http://Z006754aa9100b0907707e72450a0d1dG/>

Segundo.- Con fecha 23 de noviembre de 2024 quien suscribe identifica en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local mentado con anterioridad varios errores materiales originados por una equivocación en la transcripción, siendo los siguientes:

Donde dice:

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, por un importe que asciende a un total de 81.515,15 euros, si bien de esta totalidad, el Ayuntamiento de Mogán, únicamente sufragará gastos atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002189	220240016388	560,00 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002282	220240018068	22.972,90 euros



F006754aa9100b0907707e72450a0d1dG

2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002291	220240018675	31.541,07 euros
			TOAL		55.073,97 euros

Debe decir:

Segundo.- Autorizar el gasto para la ejecución del proyecto del XXXIII Encuentro de Veneguera por un importe total de 31.541,07 euros, acorde a la retención de crédito emitida por la Intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 / 226.09, referencia 22024002291 y número de operación 220240018675 (PGFA 2024/3/VENEG/1/1).

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En relación a los errores que se puedan identificar en los actos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), dispone:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

[]

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- El órgano competente para llevar a cabo la rectificación de los errores identificados en actos administrativos dictados es el mismo órgano que dictó la resolución.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Corregir los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de septiembre de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro Veneguera, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación. Los errores detectados y la corrección de los mismos se detalla a continuación:

Donde dice:

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, por un importe que asciende a un total de 81.515,15 euros, si bien de esta totalidad, el Ayuntamiento de Mogán, únicamente sufragará gastos atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002189	220240016388	560,00 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002282	220240018068	22.972,90 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002291	220240018675	31.541,07 euros
			TOAL		55.073,97 euros

Debe decir:

Segundo.- Autorizar el gasto para la ejecución del proyecto del XXXIII Encuentro de Veneguera por un importe total de 31.541,07 euros, acorde a la retención de crédito emitida por la Intervención municipal,



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

con cargo a la aplicación presupuestaria 330 / 226.09, referencia 22024002291 y número de operación 220240018675 (PGFA 2024/3/VENEG/1/1).

Segundo.- Conservar todo lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de septiembre de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro Veneguera, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación, aplicándole la corrección de errores descrita con anterioridad, quedando el proyecto redactado según el Anexo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Corregir los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de septiembre de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro Veneguera, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación. Los errores detectados y la corrección de los mismos se detalla a continuación:

Donde dice:

- **Segundo.-** Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, por un importe que asciende a un total de 81.515,15 euros, si bien de esta totalidad, el Ayuntamiento de Mogán, únicamente sufragará gastos atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002189	220240016388	560,00 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002282	220240018068	22.972,90 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002291	220240018675	31.541,07 euros
			TOTAL		55.073,97 euros

Debe decir:

Segundo.- Autorizar el gasto para la ejecución del proyecto del XXXIII Encuentro de Veneguera por un importe total de 31.541,07 euros, acorde a la retención de crédito emitida por la Intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 / 226.09, referencia 22024002291 y número de operación 220240018675 (PGFA 2024/3/VENEG/1/1).

SEGUNDO.- Conservar todo lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de septiembre de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro Veneguera, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación, aplicándole la corrección de errores descrita con anterioridad, quedando el proyecto redactado según el Anexo.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

15. Expte.: 13813/2024 Propuesta para la adjudicación de contrato menor Obra de Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela a la entidad METALARINAGA, S.L.U., con CIF B-76088996; por un importe que asciende a un total de 26.121,50 euros (exento de IGIC Ley 4/2012 de 25 de junio, Art. 52.A).

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio) en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra para la **Obra de actuación para refuerzo estructural de la estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela** y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 29 de septiembre de 2024 por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, que literalmente dice:

«María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, en relación con el expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME-PROPUESTA

1.- Antecedentes de hecho.

Descripción del gasto: **Obra de Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela".**

a) Tipo de contrato: Obras (Contrato menor de obra)

b) Objeto del contrato: *El objetivo a cubrir con la ejecución de la mencionada obra es actuar sobre la estación existente para garantizar la seguridad de los operarios mientras la misma siga en servicio. Además se pretende que las medidas a adoptar sean acordes con su situación de provisionalidad y su descartable posibilidad de ampliación o mejora futura.*

c) Oferta económica:

METALARINAGA, S.L.U. - CIF B76088996

26.121,50 (exento de IGIC- Ley 4/2012)

d) Código CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

45261000-Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.

e) Plazo de ejecución: 2 meses.

f) Actuación NO Subvencionada:

g) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.

h) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:

- factura única final, una vez finalizada la obra.

i) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que la estructura de la estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela se encuentra en muy mal estado, ocasionando un problema de seguridad para el Ayuntamiento de Mogán si no se reparara y saneara la instalación; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un contrato menor de obra, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42

motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato ya que la actuación consiste en actuaciones para refuerzo estructural de la estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela en Puerto Rico, ya que la estructura del local se encuentra en mal estado, siendo peligroso su tránsito, imposibilitando el trabajo en dicha estación de bombeo; tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- En virtud de la Circular de Secretaría General 1/2020 y el Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores; se solicita a la entidad METALARINAGA, S.L.U., con CIF B-76088996; oferta económica por importe de 26.121,50 (exento de IGIC).

1.5.- Obran en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2024	160	61900		26.121,50 euros
TOTAL				26.121,50 euros

1.6.- Obra en el expediente en relación con la entidad **METALARINAGA S.L.U.**, la siguiente documentación:

- Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de Canarias (ROLECE)

2.- Fundamentos jurídicos.

2.1.- Normativa sobre Contratos menores.

> **Visto** lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**>>.

> **Visto** el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**>>, en el que se establece:

()

29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)

> **Visto** lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los **Contratos de obras**, en el que se señala:

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

(...).

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Expediente de contratación en contratos menores**>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> **Visto** lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Procedimiento de adjudicación**>>, en el que se establece:

(...)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)

> **Atendiendo** al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores, en el que se señala literalmente:

<<(.)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo inmotivadamente.

SEGUNDA.- No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. ()>>

2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las las Haciendas Locales.

> **Visto** lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la **Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto**, en el que se señala:

<<()

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

2.3.- Normativa Órganos de Contratación.

> **Visto** que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

> **Atendiendo** a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las <<Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales>>, establece en el apartado primero, lo siguiente:

(...)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejal del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de **Obra de Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela**.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **26.121,50 euros**, con cargo a la partida nº 160 61900 denominada inver real inver repo infra bien destinada al uso general y nº de operación 220240019569 de fecha 20 de septiembre del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2024.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de **Obra de Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela**, a la entidad METALARINAGA, S.L.U., con CIF B-76088996; por un importe que asciende a un total de 26.121,50 euros (exento de IGIC Ley 4/2012 de 25 de junio, Art. 52.A)

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución dos (2) meses.

Sexto.- Designar a **D. David Rodríguez Cordero (Ingeniero Técnico Industrial)**, como **Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la mencionada actuación**.

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa9d1c098a007e811e0a0a22H

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de **Obra de Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela**".

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **26.121,50 euros**, con cargo a la partida nº 160 61900 denominada inver real inver repo infra bien destinada al uso general y nº de operación 220240019569 de fecha 20 de septiembre del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2024.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de **Obra de Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela**, a la entidad METALARINAGA, S.L.U., con CIF B-76088996; por un importe que asciende a un total de 26.121,50 euros (exento de IGIC Ley 4/2012 de 25 de junio, Art. 52.A)

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución dos (2) meses.

Sexto.- Designar a **D. David Rodríguez Cordero (Ingeniero Técnico Industrial), como Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la mencionada actuación.**

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

16.1.Expte.: 15169/2023.Propuesta adjudicar el Servicio de Redacción de los Documentos para la Culminación del Plan General de Ordenación de Mogán (Ordenación Estructural), y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, a la entidad Gestión Integral de Proyectos e Inversiones en Canarias, S.L.U. y Alvarez, Alvarez y Navarro Arquitectos, S.L.P., comprometidas a constituirse en UTE.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO» Expte:15169/2023., mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, vista la propuesta de Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL) Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de la Jefa del Servicio de Urbanismo tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 26 de diciembre de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H



Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 3 de enero de 2024, por Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 26 de diciembre de 2023, por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo mediante la valoración de criterios basados en juicios de valor y criterios automáticos, quedando reflejados en el siguiente esquema:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
12.1.- Juicios de valor (40 pts)	A) Memoria técnica (32 pts): 1) Análisis del territorio y la situación urbanística actual del municipio de Mogán y su diagnóstico (hasta 26 puntos). 2) Propuesta metodológica y contenido del documento (hasta 6 puntos).
	B) Medidas tecnológicas propuestas, medios técnicos y herramientas de gestión y control de calidad (8 pts)
12.2.- Automáticos (60 pts)	A) Oferta económica (10 pts)
	B) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (39 pts)
	C) Incremento de los medios personales (10 puntos)
	D) Medidas de carácter social (1 pto)

12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN JUICIOS DE VALOR (hasta 40 pts).

A) Memoria técnica (hasta 32 pts):

Los licitadores presentarán una memoria técnica no superior a 13 páginas en formato Dina A4 con letra arial 10, descontado portada, contraportada, índice y documentación acreditativa de los términos declarados. **Si la memoria no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada.**



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

La puntuación máxima de este criterio será 3 puntos, y se repartirá en dos apartados. Se evaluará cada apartado por separado, procediéndose a la asignación de la puntuación, para lo cual se otorgará la máxima puntuación del apartado a evaluar al que se considere que recoge con mayor grado de detalle y conocimiento los aspectos descritos a continuación y puntuando las restantes ofertas, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

La memoria deberá dividirse en los siguientes apartados, que deberán quedar claramente identificados para que puedan ser valorados de forma independiente:

1) Análisis del territorio y la situación urbanística actual del municipio de Mogán y su diagnóstico (hasta 26 puntos): Se expondrá de manera clara y concisa con un máximo 10 páginas.

- Análisis del planeamiento municipal vigente, su relación con el de carácter supramunicipal y su situación en el marco normativo, así como de la situación actual de la ordenación y ejecución urbanística (hasta un máximo de 10 puntos.)

- Breve análisis de los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio, líneas estratégicas de actuación en relación con la previsión de áreas de expansión y ordenación del suelo urbano y urbanizable, movilidad, accesibilidad y diseño de recorridos urbanos, intervención en el medio natural y paisaje (hasta un máximo de 16 puntos).

2) Propuesta metodológica y contenido del documento (hasta 6 puntos): Se expondrá de manera clara y concisa con un máximo 3 páginas, la metodología a utilizar para el desarrollo de los trabajos en función de los objetivos que se pretenden conseguir con el planeamiento y la política de las actuaciones propuestas.

Se incluirá un plan de trabajo donde se expondrá la metodología que se utilizará durante el desarrollo de los servicios, con una definición clara y precisa de los análisis, métodos, técnicas y procedimientos a aplicar. Se definirán las pautas, planificación y gestión de los recursos empleados, incluyendo la coordinación del equipo y la relación con todos los interesados en el resultado de los trabajos, mejorando su calidad y optimizando el tiempo y los recursos.

Además, incluirá un organigrama de los recursos humanos mínimos exigidos en el PPTP, sin recoger las mejoras que, en su caso, se oferten como incrementos de medios personales.

1. B) Medidas tecnológicas propuestas, medios técnicos y herramientas de gestión y control de calidad (hasta 8 pts)

Se valorará la adecuación de los medios técnicos y las herramientas de gestión a los trabajos concretos objeto del contrato. También se tendrá en cuenta a la hora de valorar, la superación de los mínimos de documentación a entregar, así como las innovaciones técnicas y la incorporación de herramientas (tanto internas como externas) para su visualización. Se tendrá en cuenta la mayor transparencia y herramientas de participación, así como los canales y medios de publicación durante los periodos de información pública que puedan tener lugar.

El licitador deberá exponer las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos. Expresará la calidad a obtener en la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como el marco de gestión de la calidad y los controles de calidad que proponga realizar.

12.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS (hasta 60 pts).

1. A) Oferta económica (hasta 10 pts) :

Se asignará la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \frac{\text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)}{\text{Precio oferta más económica}}$$

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

B) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 39 pts) :



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Este criterio valorará la experiencia acreditada por los licitadores en la redacción de instrumentos de ordenación. Se valorará la experiencia profesional, adicional a la necesaria para el equipo base establecida en este pliego, que se certifique por parte de cualquiera de los componentes del equipo base (Arquitecto, Asesor jurídico, Técnico medioambiental, Técnico GIS, Geógrafo, Asesor economista e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos). Se deberá superar el mínimo exigido para dar por acreditada la solvencia técnica. Esto es, no se consideraran los trabajos que han de servir para justificar la solvencia técnica (adscripción de medios).

B.1.- Se otorgará conforme a la escala siguiente, la redacción en los últimos 20 años, de algunos de los siguientes instrumentos de ordenación, aprobados definitivamente o que estén actualmente en tramitación al menos con aprobación inicial, debiendo indicar la cronología y situación actual del plan :

- Por cada Plan General de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes, aprobados definitivamente 6 puntos, y aprobados inicialmente 4 puntos.
- Por cada Plan General de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes, aprobados definitivamente 4 puntos, y aprobados inicialmente 2 puntos.
- Por cada Modificación de Plan Generales, aprobada definitivamente 3 puntos, y aprobada inicialmente 1,5 puntos.

B.2.- A la puntuación obtenida por cada instrumento de planeamiento se le añadirá 1,5 puntos más, cuando se refieran a municipios ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias por su especial conocimiento de la legislación urbanística de aplicación.

Al respecto cabe decir que dada cuenta de la trascendencia de los trabajos objeto del contrato, así como la diversidad y complejidad de la normativa urbanística y turística de Canarias, se considera proporcionado y que no discrimina ni restringe la competencia el obtener mayor puntuación por contar con experiencia en instrumentos de planeamiento de municipios canarios que implican el dominio de régimen jurídico autonómico, ya que este hecho puede afectar de manera significativa a una mejor ejecución del contrato.

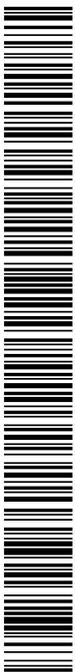
1. C) Incremento de los medios personales (hasta 10 ptos) :

Teniendo en consideración el beneficio que supone para la realización de los trabajos que el adjudicatario cuente con una plantilla mayor a la mínima exigida como solvencia técnica, se valorará positivamente la mayor dotación sobre el equipo de trabajo mínimo establecido para la solvencia técnica, así como su multidisciplinariedad, y su adecuación y dedicación al trabajo concreto, cuya participación efectiva en los trabajos deberá acreditarse a través de su identificación en el apartado de equipo técnico redactor de los documentos objeto del presente contrato.

Por cada profesional adicional, entre los siguientes, que se incorpore al equipo mínimo exigido y cuente con experiencia acreditada en la redacción de instrumentos de planeamiento se asignarán 2 puntos :

- Un (1) ARQUITECTO: que acredite estar en posesión de la titulación universitaria de Arquitecto/a, o titulación equivalente.
- Un (1) ASESOR JURÍDICO: que acredite estar en posesión de la titulación universitaria y/o profesional de licenciado o grado en derecho o ciencias jurídicas, o titulación equivalente.
- Un (1) TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL: con la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, tal y como se requiere en el artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que acredite estar en posición de la titulación universitaria con especialidad de biología, ingeniería agrónoma o forestal, geografía, ciencias ambientales u otra licenciatura con máster universitario en medioambiente y desarrollo sostenible.
- Un (1) TÉCNICO GIS: especialista en sistemas de información geográfica para trabajos cartográficos y geo-información.
- Un (1) HISTORIADOR: que acredite estar en posesión de la titulación universitaria y/o profesional de licenciado o grado en Historia, o titulación equivalente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

La concurrencia de los requisitos se acreditará mediante lo siguiente:

- Acreditación de los títulos académicos y profesionales.
- Acreditación de haber realizado los trabajos e instrumentos en los que hubiera participado, mediante certificado de buena ejecución, en el que conste la participación del profesional asignado.

Constará compromiso de adscripción de los profesionales que se añadan al equipo mínimo exigido como solvencia técnica, a la ejecución del contrato hasta la completa finalización del mismo. Se establece el carácter esencial de esta obligación a los efectos de lo dispuesto en los artículos 192.2 y 211 LCS.

1. E) Medidas de carácter social (1 pto) :

Con la intención de fomentar la integración social de personas con discapacidad, se le asignará la máxima puntuación correspondiente a 3 puntos, a la oferta que recoja la integración de persona/s con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Se le asignará la puntuación correspondiente a los 0 puntos, a la oferta que no recoja la integración personas con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de adscripción a la redacción del proyecto que se licita, así como el certificado acreditativo de la discapacidad. No se valorarán aquellos que no aporten dicha justificación.

La documentación que conforme las medidas de carácter social, no podrá exceder de 2 folios a doble cara.

12.3.- Valoración final de las ofertas :

La puntuación final de cada uno de los licitadores será la que se obtenga de la suma de la obtenida en cada uno de los criterios de valoración ordenados por orden decreciente, determinando así la oferta con mejor calidad-precio y obtendrá la adjudicación la empresa que resulte con mayor número de puntos.

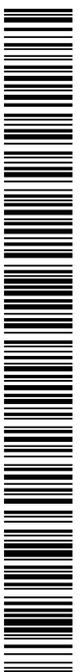
Si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, se atenderá para dirimirlo la aplicación los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 LCSP.

12.4.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto base de licitación, I.G.I.C. incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (394.061,28)**, resultante de sumar al valor de estimado del contrato el 7% de I.G.I.C. de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (25.779,71)**, el cual viene distribuido en relación con las distintas fases del contrato, tal y como resulta del PPTP, y en virtud de los porcentajes establecidos posteriormente en el apartado sexto del presente informe:

	Fase I (46%)	Fase II (12%)	Fase III (24%)	Fase IV (18%)	Totalidad de las fases
Valor estimado	169409,52	44193,79	88387,58	66290,68	368281,57
IGIC	11858,67	3093,57	6187,13	4640,35	25779,71
Total	181268,19	47287,35	94574,71	70931,03	394061,28



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Para el cálculo del valor estimado del contrato del servicio he de hacer constar que el componente primordial del precio del contrato lo componen los honorarios de los profesionales adscritos al mismo (arquitectos, juristas, ambientalistas, etc.), por ello el precio del contrato debe calcularse a tanto alzado tenemos en cuenta que:

- Los honorarios profesionales se encuentran liberalizados.

- Es imposible conocer a priori cuantas alegaciones se presentarán en los distintos trámites de información pública, o incluso si tendrá lugar un segundo periodo de información pública, ni por ejemplo cuantos convenios urbanísticos, en su caso, puedan tener lugar.

Por todo ello, como método de cálculo para el estudio y valoración del precio del contrato se ha tomado como referencia el Informe de Cálculo de Honorarios para Concursos que publicó el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en el año 2008 (Circular nº 69 del año 2008), donde, a través de una fórmula en la que intervienen diferentes factores de cálculo, se puede determinar el precio que supone la redacción de los Planes Generales de Ordenación, incluyendo los trabajos correspondientes al contenido ambiental.

Por tanto, en virtud de la estimación de honorarios establecidos para los Planes Generales de Ordenación (Ordenación plena), el cálculo se realiza mediante la fórmula siguiente :

$$H= 305 \times P \times C_P + 183 \times S1 \times C_{S1} + (S2-S3) \times 15 \times C_{S2} + S3 \times 2$$

Siendo:

S1 Superficie de los suelos urbano, urbanizable y asentamientos rurales y agrícolas (Ha).

S2 Superficie del término municipal (Ha).

S3 Superficie de los Espacios Naturales Protegidos por Ley (Ha).

P Población de derecho y plazas turísticas (en millares).

CP Coeficiente según población de derecho y plazas turísticas. (Tabla II B)

CS1 Coeficiente según superficie S1. (Tabla II C)

CS2 Coeficiente según superficie del término municipal S2. (Tabla II D)

De ello resulta:

$$H= 217.370,45 + 333.919.87 + 78.118,95 + 17.288,20 = 646.697,47$$

Siendo para el caso que nos ocupa:

S1 Superficie de los suelos urbano, urbanizable y asentamientos rurales y agrícolas (Ha) : 1.177,23 Ha según las NN.SS, con las pertinentes desclasificaciones de los suelos aptos para urbanizar por las diferentes legislaciones sobrevenidas.

S2 Superficie del término municipal (Ha): 16.084 Ha según NN.SS.

S3 Superficie de los Espacios Naturales Protegidos por Ley (Ha): 8.644,10 Ha.

P Población de derecho y plazas turísticas (en millares): 37,51 según base de datos oficiales del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a fecha 08/23 y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

CP Coeficiente según población de derecho y plazas turísticas: 19 (Tabla II B)

CS1 Coeficiente según superficie S1: 1,55 (Tabla II C)

CS2 Coeficiente según superficie del término municipal S2: 0,7 (Tabla II D)

Teniendo en consideración que únicamente se pretende llevar a cabo la ordenación estructural del Plan General de Ordenación, no suponiendo la ordenación plena del municipio, se estima que de los



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

honorarios resultantes, los trabajos a encomendar suponen el 60 % de la totalidad del plan, de donde resulta:

$$H = 646.697,47 \times 0,70 = 452.688,23$$

Del mismo modo, se debe proceder a realizar una reducción de los honorarios resultantes, todo ello en virtud de que ya han tenido lugar varias fases de tramitación del plan, encontrándonos en la fase posterior a la contestación de alegaciones e informes de la información pública y consulta a las administraciones tras la aprobación inicial.

Fases de tramitación y redacción realizadas				Fases pendientes de culminar	
FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV	FASE V	FASE VI
Valoración del procedimiento de consulta y propuesta de resolución.	Borrador + Documento Inicial Estratégico	Avance del Plan + Estudio Ambiental Estratégico	Versión Inicial del Plan + Estudio Ambiental Estratégico	Propuesta Final del Plan + Estudio Ambiental Estratégico	Documento para Aprobación Definitiva + Declaración Ambiental Estratégica
10%	15%	15%	30%	20%	10%
70 %				30 %	

En virtud de lo expuesto, y en el momento de tramitación en el que nos encontramos, se han llevado a cabo las cuatro primeras fases, lo que supone el 70% del total del plan, restando por redactar y tramitar el 30%.

Cabe hacer la apreciación de que a raíz del resultado del 1º trámite de información pública y consulta a las administraciones tras la aprobación inicial, así como de la legislación sobrevenida, la ejecución de diferentes sentencias y las propuestas municipales que pudieran tener lugar, el documento sufrirá modificaciones, que se evidencian de carácter sustancial, por lo que el 30% de las fases restantes se incrementará en un 25% hasta llegar al 55%, todo ello en virtud de que los documentos que conforman la Versión Inicial del Plan deberán modificarse para someterse a un un 2º periodo de información pública y consulta de las administraciones.

$$H = 452.688,23 \times 0,55 = 248.978,53$$

Este precio es necesario actualizarlo con la variación del IPC desde julio del año 2008 a septiembre de 2023, que nos da un incremento del IPC del 24,3% total, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística. Además de lo anterior, se ha contemplado el 6% del precio como beneficio industrial y el 13% como gastos generales, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra. (Art. 131 RGLCAP).

Honorarios estimados	248.978,53
Incremento del IPC (24,3 %)	60501,78
Beneficios industriales (6%)	18568,82
Gastos generales (13%)	40232,44
Valor estimado del contrato	368281,57

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y**



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

SIETE CÉNTIMOS (368.281,57), considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y beneficios industriales.

>VISTO que el plazo máximo de vigencia del contrato del servicio de «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» será de **30 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio.

No obstante en el plazo de vigencia establecido, que deriva necesariamente del carácter complejo de la tramitación del instrumento de planeamiento - en el que deben necesariamente intervenir otras administraciones que pudieran demorar en su trámite respectivo -, el adjudicatario deberá respetar en todo momento el siguiente plazo de ejecución para cada una de las fases establecidas en el PPTP, con un máximo de **15 MESES**, correspondiéndole a cada una de las fases:

- **FASE I -** Introducción de modificaciones al Plan General de Ordenación y Estudio Ambiental Estratégico, como consecuencia de los escritos de alegaciones e informes de las administraciones públicas presentados tras la Aprobación Inicial, así como las alteraciones que se hubieran de realizar en el modelo de ordenación como consecuencia de la entrada en vigor de nueva legislación, anulación de planes urbanísticos o sectoriales en vigor, y/o alteraciones derivadas de la ejecución de diversas sentencias, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde el día siguiente, a la entrega de la documentación prevista por parte de la administración al equipo redactor.
- **FASE II -** Contestación de alegaciones e informes de las administraciones públicas presentados tras el 2º periodo de información pública y consulta, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **3 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de información pública y consulta. En el caso de que se reciban más de 1500 alegaciones, se podrán incrementar los plazos en lo especificado posteriormente.
- **FASE III -** Propuesta final del plan y Estudio Ambiental Estratégico, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización de la contestación de las alegaciones e informes.
- **FASE IV -** Documento para su Aprobación Definitiva. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde la recepción de todos los informes sectoriales solicitados, o transcurrido el plazo para su emisión.

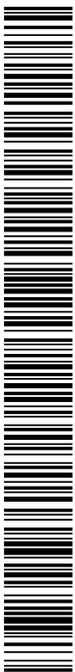
El plazo de duración establecido para cada fase sólo podrá ampliarse cuando el adjudicatario no hubiere podido cumplirlo por causas que no le fueren imputables, debiendo justificarlo. No cabe prórroga del plazo de duración del contrato.

Los plazos anteriores están sujetos a ampliaciones por causas no imputables al equipo, en los siguientes plazos y supuestos:

- **2 MESES:** en el caso de que como resultado de la 2ª información pública se introduzcan modificaciones sustanciales en el documento, y este deba someterse a una nueva información pública.
- **1 MES:** por cada 500 alegaciones recibidas en el caso de que durante la 2ª información pública se reciban un número superior a 1500 alegaciones.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 323.130,25 euros, según

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

documento que consta en el expediente, de fecha 17 de de enero de 2024, con N.º de operación 220240000140, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 70.931,03 euros, conforme a documento de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000001.

>VISTO que con fecha 18 de enero de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il.º Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
3. Consta en el expediente retención de crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 323.130,25 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 17 de de enero de 2024, con N.º de operación 220240000140, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 70.931,03 euros, conforme a documento de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000001.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 18 enero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

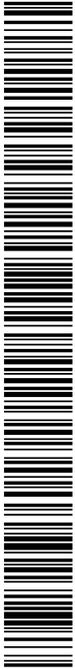
>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de enero de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» Expte:15169/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» Expte:15169/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de 24 meses, asciende a la cantidad de 394.061,28 euros (368.281,57 euros netos y 25.779,71 euros correspondientes al 7% de IGIC), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 323.130,25 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 17 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000140, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 70.931,03 euros, conforme a documento de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000001, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 24 de enero de 2024 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 26 de enero de 2024 Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 04 de marzo de 2024.

>**VISTO que mediante Decreto N.º 828, de fecha 16 de febrero de 2024, se resuelve:**

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar los pliegos del procedimiento de licitación tramitado para el contrato denominado «REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO», expediente 15169/2023.

SEGUNDO.- Rectificar la cláusula 4.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO», expediente 15169/2023, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2024, en los términos recogidos en el presente informe.

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2024, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los pliego rectificadas.

QUINTO.- Reiniciar el plazo de presentación de ofertas, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 16 de febrero de 2024 se envió Anuncio de Rectificación al DOUE, publicándose en fecha 19 de febrero de 2024 Anuncio de Licitación de Rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 25 de marzo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 26 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [s006754aa90f151608707e8351080927q](#))

> **VISTO** que en fecha 26 de marzo de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [w006754aa90a150ccfb07e812c08092av](#))

> **VISTO** que en fecha 06 de junio de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [n006754aa9161504f1d07e81a1080a10n](#))

> **VISTO** que en fecha 01 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [5006754aa91d160477907e8275080b34P](#))

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [K006754aa9241605a6807e8033080c2eL](#))

> **VISTO** que en fecha 26 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 3), (CSV [3006754aa918171212607e809908070fP](#))

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2024, acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del servicio de «REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 15169/23, a la entidad GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) con CIF: B35632330, y ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF: B35244938, con el compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarios, ofertándose respecto al criterio oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de TRESCIENTOS CINCO MIL EUROS (305.000,00), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.350,00), ascendiendo a un importe total de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (326.350,00), y respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

B.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 39 ptos) :

B.1.- Se valorará haber intervenido en la redacción de instrumentos de ordenación conforme a la escala siguiente:

	nº
Planes Generales de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes <u>aprobados definitivamente.</u>	3
Planes Generales de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes <u>aprobados</u>	7



F006754aa91d160477907e81a1080a10n

<u>inicialmente.</u>	
Planes Generales de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes <u>aprobados definitivamente.</u>	2
Planes Generales de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes <u>aprobados inicialmente.</u>	2
Modificaciones de Planes Generales <u>aprobadas definitivamente.</u>	2
Modificaciones de Planes Generales <u>aprobadas inicialmente.</u>	5

Indicar nº según proceda.

NOTA: No utilizar para acreditar la experiencia en este criterio aquellos planes y/o revisiones que se pretendan acreditar como solvencia técnica.

B.2.- De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias un total de :

nº	21
----	----

C.- Incremento de los medios personales y materiales (hasta 10 pts) :

Compromiso de adscripción de los siguientes profesionales adicionales al equipo mínimo exigido, durante la ejecución del contrato hasta la completa finalización del mismo :

Arquitecto	x
Jurídico	x
Técnico medioambiental	x
Técnico GIS	x
Historiador	x

(Marcar con una X lo que proceda)

D.- Medidas de carácter social (1 pto) :

¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

SI	NO
x	

(Marcar con una X lo que proceda)



Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de **30 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio y, de conformidad con los plazos establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 27 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 01 de julio de 2024)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	Criterios juicio de valor (40 p)		Criterios automáticos (60 pts)				Total
	Memoria técnica (32 pts)	Medidas tecnológ. (8 p)	Oferta (10 p)	Experiencia (39 p)	Incremento de medios (10 p)	Medidas carácter social (1 p)	
UTE conformada por INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA SA, FERNANDEZ DUQUE Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP, CARO Y MAÑOSO, ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP y EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES SL.	22	5	9,53	0	0	0	36,53
URBANFIX SL.	31	6	9,74	21,5	0	0	68,24
UTE conformada por GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS SLU y ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS SLP.	28	8	10	39	10	1	96

CUARTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de 15.250 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que consta en el expediente, Informe relativo a reajuste de anualidades (CSV [k006754aa938160e66f07e833d030913f](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** que en fecha 20 de septiembre de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa (CSV [L006754aa925140f4bb07e8394090a30U](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de septiembre de 2024.



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

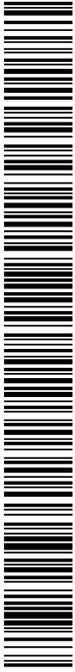
TERCERO.- Adjudicar el servicio de «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 15169/23, a la entidad **GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC)** con CIF: B35632330, y **ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS, S.L.P.** con CIF: B35244938, con el compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarios, ofertándose respecto al criterio oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de **TRESCIENTOS CINCO MIL EUROS (305.000,00)**, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.350,00)**, ascendiendo a un importe total de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (326.350,00)**, y respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

B.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 39 pts) :

B.1.- Se valorará haber intervenido en la redacción de instrumentos de ordenación conforme a la escala siguiente:

	nº
<i>Planes Generales de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes <u>aprobados definitivamente.</u></i>	3
<i>Planes Generales de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes <u>aprobados inicialmente.</u></i>	7
<i>Planes Generales de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes <u>aprobados definitivamente.</u></i>	2
<i>Planes Generales de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes <u>aprobados inicialmente.</u></i>	2
<i>Modificaciones de Planes Generales <u>aprobadas definitivamente.</u></i>	2
<i>Modificaciones de Planes Generales <u>aprobadas inicialmente.</u></i>	5

Indicar nº según proceda.



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

NOTA: No utilizar para acreditar la experiencia en este criterio aquellos planes y/o revisiones que se pretendan acreditar como solvencia técnica.

B.2.- De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias un total de :

nº	21
----	----

C.- Incremento de los medios personales y materiales (hasta 10 ptos) :

Compromiso de adscripción de los siguientes profesionales adicionales al equipo mínimo exigido, durante la ejecución del contrato hasta la completa finalización del mismo :

Arquitecto	<input checked="" type="checkbox"/>
Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico medioambiental	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico GIS	<input checked="" type="checkbox"/>
Historiador	<input checked="" type="checkbox"/>

(Marcar con una X lo que proceda)

D.- Medidas de carácter social (1 pto) :

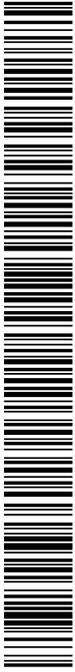
¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Marcar con una X lo que proceda)

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de **30 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio y, de conformidad con los plazos establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas **,y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 27 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 01 de julio de 2024)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	Criterios juicio de valor (40 p)		Criterios automáticos (60 ptos)				Total
	Memoria técnica (32 ptos)	Medidas tecnológ. (8 p)	Oferta (10 p)	Experiencia (39 p)	Incremento de medios (10 p)	Medidas carácter social (1 p)	



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Unidad administrativa de Secretaría

UTE conformada por INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA SA, FERNANDEZ DUQUE Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP, CARO Y MAÑOSO, ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP y EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES SL.	22	5	9,53	0	0	0	36,53
URBANFIX SL.	31	6	9,74	21,5	0	0	68,24
UTE conformada por GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS SLU y ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS SLP.	28	8	10	39	10	1	96

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Nombrar a **Carina I.Hernández García**, Técnica de administración especial (Arquitecta) o la persona que le sustituya o en la que se delegue, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, diecisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/10/2024 10:42
---	---	---------------------------------



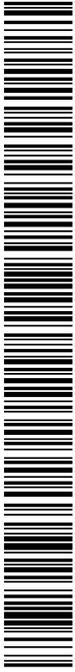
F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **24 de septiembre de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **2 de octubre de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



F006754aa91d1c098a007e811e0a0a22H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/10/2024 10:42